



European Office
Furniture Federation

FEMB
Federación Europea de
Mobiliario de Oficina
Rue Montoyer 24
BE-1000 Bruselas
Bélgica
info@femb.org
www.femb.org
www.levelcertified.eu

Requisitos de sostenibilidad para mobiliario de oficina y no doméstico para uso interior Edición 2023

Esta traducción al español del documento original en inglés, generada automáticamente, no es vinculante. En caso de duda, prevalecerá la versión original en inglés.

Los números de página de esta traducción pueden diferir de los números de página del original en inglés.

Al leer el texto, la palabra «norma» debe sustituirse en muchos casos por «estándar FEMB».



Nota: Este documento es la base de la certificación de nivel

© FEMB 2023

A menos que se especifique lo contrario, ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida o utilizada en cualquier forma o por cualquier medio, digital o analógico, sin el permiso por escrito de la FEMB.

Índice

1	General	5
1.1	Ámbito de aplicación	5
1.2	Finalidad	5
1.3	Historial documental	Fehler! Textmarke nicht definiert.
1.4	Estructura	5
1.5	Documentos relacionados	6
2	Referencias normativas	7
3	Definiciones.....	8
4	Evaluación de la conformidad, criterios de evaluación y valoración	12
4.1	Principios y límites	12
4.2	Selección de la muestra representativa (en el peor de los casos)	12
4.3	Valores de referencia y normalización	13
4.4	Frecuencia de la evaluación de la conformidad	14
4.5	Pruebas	14
4.6	Aceptación de otros Certificados.....	14
4.7	Normas de decisión para los laboratorios	14
5	Materiales	15
5.1	Madera y materiales derivados de la madera	15
5.2	Piezas de plástico.....	16
5.3	Recubrimiento superficial de piezas de madera, plástico o metal	16
5.4	Adhesivos y colas	16
5.5	Textil y cuero	17
5.6	Materiales de tapicería.....	17
5.7	Retardantes de llama.....	18
5.8	Ftalatos	19
5.9	Materiales de envasado	19
5.10	Evaluación del ciclo de vida	20
5.11	Uso eficiente de los materiales	21
5.12	Contenido reciclado.....	22
5.13	Responsabilidad ampliada del productor y economía circular.....	22
5.14	Conformidad del producto con las normas EN/ISO - Requisito previo.....	26
5.15	Gestión de residuos	26
5.16	Gestión del agua	28
6	Energía y atmósfera.....	30
6.1	Política energética - Requisito previo	30
6.2	Referencia de rendimiento energético de los edificios	30
6.3	Sistemas de clasificación de edificios sostenibles	31
6.4	Sistema de gestión de la energía	31
6.5	Energía incorporada	32
6.6	Consumo de energía en modo de espera - Requisito previo.....	32
6.7	Transporte	33
6.8	Energías renovables in situ y externas	33

6.9	Huella de carbono y gases de efecto invernadero	34
6.10	Emisiones atmosféricas	36
7	Gestión de productos químicos.....	37
7.1	Demostración del cumplimiento - Requisito previo	37
7.2	Políticas clave sobre productos químicos y riesgos - Requisito previo.....	37
7.3	EMAS, ISO 14001 o equivalente	37
7.4	Plan de Gestión Química (PGQ)	38
7.5	Evaluación y reducción del impacto químico	39
7.6	Reducción o ausencia de sustancias químicas preocupantes.....	41
7.7	Muebles de baja emisión.....	44
8	Responsabilidad social.....	45
8.1	Gestión de la salud y la seguridad de los trabajadores - Prerrequisito	45
8.2	Trabajo y derechos humanos - Requisito previo	45
8.3	Política de responsabilidad social.....	45
8.4	Norma externa de gestión de la salud y la seguridad.....	46
8.5	Inclusión	46
8.6	Participación en actividades de extensión comunitaria	46
8.7	Informes de responsabilidad social	47
8.8	Responsabilidad social en la cadena de suministro.....	48
8.9	Excelencia en responsabilidad social	49
9	Anexos	50
	Anexo 1 - Lista de sustancias químicas preocupantes	50
	Anexo 2 - Lista de sustancias candidatas extremadamente preocupantes para su autorización.....	51
	Anexo 3 - Contaminantes en la madera reciclada (a 5.1.2)	52
	Anexo 4 - Clasificaciones de productos para el revestimiento de superficies (a 5.3.1)	53
	Anexo 5 - Textiles y cuero (a 5.5.1 y 5.5.2)	55
	Anexo 6 - Materiales de tapicería (a 5.6.1 y 5.6.2)	59
	Anexo 7 - Lista de normas técnicas EN e ISO	73
	Anexo 8 - Inventario de emisiones a la atmósfera (a 6.10.1)	74
	Anexo 9 - Formaldehído (a 7.7.1 y 7.7.2).....	75
	Anexo 10 - COV en el producto acabado (a 7.7.3).....	76
	Anexo 11 - Cuadro de mando	78

1 General

1.1 Alcance

Este documento proporciona un esquema para evaluar la sostenibilidad de los productos de mobiliario estableciendo criterios de rendimiento medibles que abordan aspectos medioambientales y sociales a lo largo de la cadena de suministro. No es posible certificar los componentes del mobiliario.

También establece requisitos destinados a garantizar que los productos con un efecto reducido sobre el medio ambiente, tengan un rendimiento equivalente al de otros productos del mercado.

Este documento ha sido concebido para su aplicación al mobiliario de oficina, pero sus principios pueden utilizarse para evaluar la sostenibilidad de cualquier tipo de mobiliario de interior.

Este documento no es aplicable al mobiliario diseñado para ser utilizado en el exterior.

1.2 Propósito

Las organizaciones que decidan evaluar su mobiliario conforme a esta norma pueden certificar sus logros mediante la verificación de la conformidad por tercera parte. La certificación está sujeta a la norma ISO 17065, según la cual está acreditada esta norma y el sistema de evaluación de la conformidad correspondiente.

1.3 Historial del documento

Este documento ha sido desarrollado por FEMB, la Federación Europea de Mobiliario de Oficina, utilizando como base la primera versión 2017 de esta norma, la norma estadounidense ANSI/BIFMA e3 versión 2019 junto con los criterios europeos para la contratación pública verde o sostenible (GPP, SPP) y las especificaciones para la concesión de varias ecoetiquetas europeas voluntarias. La convergencia entre la versión 2023 de esta norma y la ANSI/BIFMA e3 versión 2019 se ha reducido, pero todos los aspectos generales de la sostenibilidad están cubiertos mutuamente.

1.4 Estructura

La parte introductoria incluye términos y definiciones, referencias y métodos generales.

La parte central constituye los Criterios del estándar propiamente dichos, que se dividen según su forma física (materiales, energía y químicos/sustancias) respectivamente y el impacto social como cuarto campo.

La parte de anexos contiene toda la información específica necesaria en varios criterios para definir los métodos de medición, valores umbral y de incertidumbre, etc.

1.4.1 Elementos

Los cuatro capítulos centrales de la Norma representan diferentes campos de criterios de sostenibilidad, denominados elementos en esta Norma:

- Materiales
- Energía y atmósfera
- Gestión de químicos
- Responsabilidad social

Los elementos "materiales", "energía" y "gestión de químicos" influyen en el impacto medioambiental; el cuarto elemento, "responsabilidad social", comprende los criterios de impacto social. Por último, todos los elementos tienen un impacto directo o indirecto en la salud y la seguridad humana.

Los elementos consisten en Prerrequisitos y requisitos que deben cumplirse para dar conformidad con la norma.

1.4.2 Prerrequisitos

Cada elemento tiene uno o más prerrequisitos exigibles como rendimiento mínimo con respecto a la Norma. Los solicitantes y sus productos deben cumplir todos los prerrequisitos de la Norma. Una vez cumplidos todos los prerrequisitos, los productos pueden obtener puntos adicionales para varios niveles en cada elemento cumpliendo los requisitos de rendimiento especificados.

Este documento no cubre el cumplimiento de todas las normativas nacionales o locales vigentes en los distintos países en los que pueden fabricarse o venderse los productos. No obstante, todos los requisitos legales obligatorios aplicables deberán ser considerados siempre como prerrequisitos por cualquier producto que declare el cumplimiento de este documento. Esto incluye todos los requisitos de los componentes eléctricos que puedan formar parte del producto certificado.

1.4.3 Créditos

Más allá de los Prerrequisitos, no existe un número mínimo de créditos para ninguno de los cuatro elementos principales que sean necesarios para demostrar la conformidad con este documento. Los créditos requeridos pueden proceder de cualquiera de los cuatro elementos. Si un requisito legal es más estricto que el requisito correspondiente de un crédito de la Norma, se concederán los puntos de este crédito a pesar de que el requisito legal sea un prerrequisito.

1.4.4 Puntos

Cada crédito tiene uno o más puntos que se acumulan para alcanzar un nivel de conformidad. Además de un número mínimo de puntos totales requeridos para cada nivel de conformidad, también hay un número mínimo de puntos relacionados con el producto para cada nivel.

Véase en el anexo 11 la lista de créditos y puntos relacionados con los productos. El número máximo de puntos es 100 y es el nivel máximo de conformidad que se puede alcanzar.

1.4.5 Niveles de conformidad

Nivel 1: de 35 a 47 puntos totales, con al menos 5 puntos de producto.

Nivel 2: de 48 a 66 puntos totales, con al menos 14 puntos de producto.

Nivel 3: de 67 a 100 puntos totales, con al menos 20 puntos de producto.

1.5 Documentos relacionados

La Norma puede utilizarse por sí sola para obtener una visión general de los requisitos. Para llevar a cabo un proceso de certificación completo, deben aplicarse todos los documentos del Esquema de Certificación CAS: La Norma (este documento), los Requisitos CAS, el Manual de marca, el Manual Guía, los Documentos Técnicos normativos y los Documentos Técnicos informativos.

2 Referencias normativas

Las siguientes normas de referencia son indispensables para la aplicación de este documento. Para las referencias con fecha, sólo es de aplicación la versión citada. Para las referencias sin fecha, se aplica la última versión de la norma referenciada (incluidas las posibles modificaciones).

Número	Título
EN 717-1	Tableros derivados de la madera. Determinación de la liberación de formaldehído.
EN 16516	Parte 1: Emisión de formaldehído por el método de la cámara. Productos de construcción: Evaluación de la liberación de sustancias peligrosas - Determinación de las emisiones al aire interior
EN 1014-3	Conservantes de la madera - Creosota y madera creosotada - Métodos de muestreo y análisis - Parte 3: Determinación del contenido de benzo(a)pireno de la creosota
ISO 16000-3	Parte 3: Determinación de formaldehído y otros compuestos carbonílicos en el aire interior y en el aire de la cámara de ensayo.
ISO 16000-6	Aire interior - Parte 5: Estrategia de muestreo para compuestos orgánicos volátiles (COV)
EN ISO 16000-9	Aire interior - Parte 9: Determinación de la emisión de compuestos orgánicos volátiles procedentes de productos de construcción y mobiliario - Método de cámara de ensayo de emisión (ISO 16000-9:2006)
EN ISO 16000-11	Aire interior - Parte 11: Determinación de la emisión de compuestos orgánicos volátiles procedentes de productos de construcción y mobiliario - Muestreo, almacenamiento de muestras y preparación de especímenes de ensayo (ISO 16000-11:2006)
UE 995/2010	Reglamento (UE) nº 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera pertinencia
ISO 11469	Plásticos - Identificación genérica y marcado de productos plásticos
ISO 14001	Sistemas de gestión medioambiental - Requisitos con orientaciones para su uso
ISO 14024	Etiquetas y declaraciones medioambientales - Etiquetado medioambiental de tipo I - Principios y procedimientos
ISO 14025	Etiquetas y declaraciones medioambientales - Declaraciones medioambientales de tipo III - Principios y procedimientos
ISO 14040	Gestión medioambiental - Evaluación del ciclo de vida - Principios y marco
ISO 14044	Gestión medioambiental - Evaluación del ciclo de vida - Requisitos y directrices
ISO 26000	Orientación sobre responsabilidad social
ISO 45001	Sistemas de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo - Requisitos con orientaciones para su uso
ISO 50001	Sistemas de gestión de la energía - Requisitos con orientaciones para su uso

3 Definiciones

Solicitante

Cualquier persona física o jurídica que responda a la definición de "fabricante" y solicite la certificación de uno o varios de sus productos conforme a esta Norma FEMB.

Biodegradable

Capaz de descomponerse en condiciones naturales.

Sustancias químicas preocupantes

Sustancia química que contribuye significativamente a una o más de las siguientes categorías de impacto del ciclo de vida:

- persistente, bioacumulativa y tóxica (PBT)
- tóxico reproductivo
- carcinógeno

Consulte el anexo 1 y vea también "Sustancia extremadamente preocupante - SVHC".

Trabajo infantil

Explotación de trabajadores por debajo de la edad mínima legal para trabajar en el país donde opera la instalación.

Economía circular

La Economía Circular pretende mantener todos los recursos necesarios para la producción y el producto en un ciclo de uso y reutilización sin pérdidas ni residuos.

Componente

Un Componente no es utilizable en sí mismo como mueble, sino que forma parte de un producto de mobiliario. A diferencia de un producto de mobiliario, no puede certificarse conforme a esta Norma.

Ciclo de vida del producto (de la cuna a la puerta)

Término utilizado para describir los límites del ACV que abarcan las etapas del ciclo de vida de la extracción de materias primas y su conversión en una forma a granel o una forma genérica.

Diseño para el medio ambiente (DfE)

La integración sistemática de atributos medioambientales en el diseño de productos y procesos. La DfE tiene tres características únicas:

- Se tiene en cuenta todo el ciclo de vida;
- El punto de aplicación está claramente en la realización del producto; y
- Las decisiones se toman utilizando un conjunto de valores coherentes con la ecología industrial, el pensamiento sistémico integrador u otro marco.

Política medioambiental

Declaración de la organización sobre sus intenciones y principios en relación con su comportamiento medioambiental general, que proporciona un marco para la acción y para el establecimiento de sus objetivos y metas medioambientales.

Trabajo forzado

Trabajo obligatorio en prisión o por deudas. Depósito de fianzas o documentos de identidad por parte de empleadores o reclutadores externos con el fin de restringir o impedir que la persona abandone el empleo.

Producto mobiliario

Un producto de mobiliario incluido en el ámbito de aplicación de esta norma suele denominarse comúnmente como Silla, mesa, Sistema de almacenamiento, separador / biombo o sistema habitacional (véase la definición adicional). La selección del tipo de producto puede ampliarse por decisión del propietario de la norma.

De puerta a puerta

Término utilizado para describir el límite del producto que abarca la fabricación y el montaje de los muebles. A efectos de la evaluación, la puerta de entrada es el punto de recepción de la primera instalación, donde los materiales básicos utilizados en la fabricación de los muebles (por ejemplo, acero, tableros de partículas, tela, laminado, etc.) inician la conversión a componentes de muebles. La puerta final es el punto de expedición donde los muebles listos para su instalación se transportan para su distribución al usuario final. La evaluación de puerta a puerta incluirá el transporte de materiales intermedios y componentes entre instalaciones donde se incluya más de una ubicación física en el proceso de fabricación.

Contratación pública ecológica

Contratación pública que incluye aspectos medioambientales (verdes) en su proceso de adjudicación, véase también "Contratación pública sostenible".

Gases de efecto invernadero (GEI)

Gases relacionados con las actividades humanas que aceleran el efecto invernadero.

Los siete GEI incluidos en esta edición de la norma:

- Dióxido de carbono (CO₂)
- Metano (CH₄)
- Óxido nitroso (N₂O)
- Hidrofluorocarburos (HFC)
- Perfluorocarburos (PFC)
- Hexafluoruro de azufre (SF₆)
- Trifluoruro de nitrógeno (NF₃)

Las fuentes de emisión de GEI se clasifican en tres "alcances":

- Alcance 1: las emisiones son emisiones directas de fuentes propias o controladas
- Alcance 2: las emisiones son emisiones indirectas procedentes de la generación de energía comprada
- Alcance 3: las emisiones son todas las emisiones indirectas no incluidas en el alcance 2 que se producen en la cadena de valor de la empresa declarante, incluidas las emisiones ascendentes y descendentes.

Sustancias peligrosas o mezclas

Una sustancia o una mezcla que cumpla los criterios relativos a los peligros físicos, los peligros para la salud o los peligros para el medio ambiente, establecidos en las partes 2 a 5 del anexo I del Reglamento (CE) nº 1272/2008, es peligrosa y se clasificará en relación con las respectivas clases de peligro previstas en dicho anexo.

Cuando, en el anexo I, las clases de peligro se diferencien en función de la vía de exposición o de la naturaleza de los efectos, la sustancia o la mezcla se clasificará de acuerdo con dicha diferenciación.

Residuos peligrosos

Residuos que presentan una o varias de las propiedades peligrosas enumeradas en el anexo III de la Directiva 2008/98/CE.

Proveedor de alto riesgo

Se considera que los proveedores son de alto riesgo en lo que respecta al capítulo "Cadena de suministro" si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- Alto riesgo comercial
 - el solicitante hace muchos negocios con el proveedor
 - el proveedor es el único y sería difícil y llevaría mucho tiempo sustituirlo
 - el proveedor manipula productos que llevan el nombre o la marca del solicitante
- Riesgo de vulnerar los aspectos sociales y medioambientales
 - el proveedor está situado en un país donde el respeto de los derechos humanos y las normas laborales es escaso o donde la aplicación de las normas medioambientales es igualmente escasa
 - el proveedor es utilizado por sectores que emplean un gran número de trabajadores mal pagados o materiales peligrosos o recursos naturales escasos
 - el proveedor emplea a trabajadores migrantes o temporeros

Mantenimiento químico

Sustancia química no utilizada directamente en la fabricación del producto (por ejemplo, aceite para motores de carretillas elevadoras).

Fabricante

"Fabricante" es cualquier persona física o jurídica que, independientemente de la técnica de venta utilizada, e incluyendo la venta a distribuidores y consumidores finales, fabrica o monta muebles nuevos listos para su uso dentro del ámbito de aplicación de la Norma bajo su propio nombre o marca comercial, o manda diseñar o fabricar muebles y los comercializa bajo su nombre o marca comercial. Las organizaciones que venden muebles bajo un nombre o marca que no es su nombre o marca legal, no son fabricantes y no pueden solicitar la certificación.

Fuentes primarias y datos

Datos que se han recogido en la fuente inicial mediante medición o evaluación directa.

Química de procesos

Se utiliza en la fabricación directa del producto y no está destinado a incorporarse al producto tal como se envía (por ejemplo, disolvente de preparación antes del recubrimiento en polvo).

Producto químico

Incorporado en o sobre el producto tal como se envía (por ejemplo, acabado de madera).

Disponibilidad pública

La información puede publicarse en un sitio web, un informe de la empresa, un informe de responsabilidad social o estar disponible previa solicitud.

Divulgación pública

Información o datos fácilmente accesibles y disponibles para todas las personas e instituciones interesadas. La información o los datos se redactarán y publicarán en un sitio web público y sin restricciones. La información o los datos disponibles previa solicitud no se consideran divulgación pública.

Material recuperado

Materiales de desecho y subproductos que se han recuperado o desviado de los residuos sólidos, pero no incluye los materiales y subproductos generados a partir de, y comúnmente reutilizados dentro de, un proceso de fabricación original.

Reciclable

Capaz de minimizar la generación de residuos mediante la recuperación y reprocesado de productos utilizables que, de otro modo, podrían convertirse en residuos.

Reciclar

Minimizar la generación de residuos recuperando y reprocesando productos que de otro modo se convertirían en basura (por ejemplo, latas de aluminio, papel y botellas, etc.).

Material reciclado

Materiales que se han recuperado o desviado de otro modo del flujo de residuos sólidos, ya sea durante el proceso de fabricación o tras su uso por parte del consumidor.

Renovación

El término se utiliza en esta norma en el mismo sentido que "refabricación". Restaurar o reconstruir un producto usado y llevarlo a un estado especificado (como nuevo) utilizando una combinación de piezas reutilizadas, reparadas y nuevas.

Remanufacturaación

El término se utiliza en esta norma en el mismo sentido que "renovación", véase allí.

Energías renovables

Energía procedente de una fuente que es reponible y se repone en una escala temporal razonable. Las fuentes potenciales de energía renovable incluyen, entre otras, la eólica, la solar, el calor del interior de la Tierra, los océanos, los ríos y la biomasa.

Re-logística

También llamada logística inversa. Organización, recogida, transporte y tratamiento informado de productos, componentes o materiales usados. Puede incluir aspectos de refabricación o reacondicionamiento.

Material renovable

Un material que es reponible y se repone en una escala temporal razonable. Las fuentes de materiales renovables son, entre otras, la madera, las fibras de hierba, los plásticos de origen vegetal y los biocombustibles.

Sistema de habitaciones

Un "sistema de habitaciones" se define como un producto que

- se coloca sin soporte en una habitación y crea un espacio totalmente cerrado diseñado para ser ocupado por personas que forma parte de la habitación circundante
- consta de paredes fijadas entre sí y suele incluir una puerta
- es con o sin paneles de techo y suelo
- puede incluir la instalación técnica o elementos funcionales como iluminación, aire acondicionado, etc.

Fuentes y datos secundarios

Datos que se han procesado a partir de datos primarios mediante agregación o evaluación.

Sustancia extremadamente preocupante (SVHC)

Sustancia química (o parte de un grupo de sustancias químicas) que presenta peligros con consecuencias graves y para cuyo uso en la Unión Europea se ha propuesto una autorización con arreglo al Reglamento REACH (Reglamento (CE) nº 1907/2006).

Las sustancias que cumplen estos criterios pueden incluirse en una o en ambas de las dos listas que se definen en el Reglamento REACH: la denominada "Lista de sustancias candidatas" (véase el anexo 2) y la "Lista del anexo XIV".

Contratación Pública Verde

Contratación pública que incluye aspectos de sostenibilidad (medio ambiente y aspectos sociales) en su proceso de adjudicación, véase también "Contratación Pública Verde (CPV)".

Etiqueta medioambiental Tipo I

Programa voluntario de terceros, basado en criterios múltiples, que concede una licencia que autoriza el uso de etiquetas medioambientales en productos que indican la preferencia medioambiental general de un producto dentro de una categoría de productos concreta, basándose en consideraciones del ciclo de vida (véase ISO 14024). El certificado LEVEL es una etiqueta de Tipo I.

4 Evaluación de la conformidad, criterios de evaluación y valoración

4.1 Principios y límites

En esta Norma, el ámbito de conformidad es el producto tal y como se distribuye, no una parte del mismo o un componente. Esto es necesario porque los compradores potenciales del producto quieren una información fiable sobre si el producto distribuido satisface o no el enfoque de sostenibilidad de esta Norma. El comprador no puede diferenciar entre múltiples lugares de producción, que pueden utilizarse para algunos productos.

Si el producto es fabricado en distintos lugares por la misma entidad jurídica, todos los créditos que se basen en características de las "instalaciones" o de la "organización" (por ejemplo, uso de la energía, uso del agua, gestión de la salud y la seguridad) se evaluarán en cada lugar. Los Prerequisitos deben cumplirse en cada ubicación. Para calcular la suma total de puntos al final de la evaluación, sólo podrá tenerse en cuenta la peor de estas instalaciones (expresada en puntos ganados con respecto a los créditos). La elección de un método adecuado para el análisis del peor caso de las instalaciones sigue siendo responsabilidad del organismo de certificación. A condición de que se identifique de forma fiable la instalación más desfavorable y de que se documenten adecuadamente los métodos aplicados y sus resultados, no será necesario realizar una evaluación in situ de las demás instalaciones para dicha selección.

El alcance de la evaluación es de puerta a puerta a menos que se especifique lo contrario en el crédito individual. El solicitante deberá especificar claramente los criterios de corte para la inclusión de insumos y productos y la hipótesis en la que se basan los criterios de corte en el ámbito de la evaluación.

Debe cubrirse al menos el 80% del gasto directo total en materiales del producto, medido utilizando datos reales de gasto anual durante un periodo consecutivo de 12 meses en los 2 años anteriores. Los solicitantes son libres de elegir ese 80% de los gastos de material, de modo que no sea necesario tener en cuenta el 20% en la evaluación. No obstante esta exención, los Prerequisitos deberán cumplirse con el total de los gastos de material.

La intención de la norma es fomentar la reducción del impacto medioambiental. No se concederán puntos si las operaciones entran en el ámbito de aplicación del crédito pero quedan excluidas del ámbito de evaluación de los solicitantes.

El alcance de la evaluación también puede definirse en función de las opciones o características del producto. Por ejemplo, podrían incluirse las opciones de madera/chapa y excluirse las de laminado/no madera, o viceversa.

4.2 Selección de la muestra representativa (Muestra desfavorable)

En el caso de los fabricantes que deseen demostrar la conformidad de un producto específico, sólo se evaluará dicho producto.

Un fabricante puede demostrar la conformidad de un amplio conjunto de productos utilizando los resultados de un número limitado de modelos representativos. Una gama, serie o categoría de productos con características variables puede agruparse a efectos de evaluación si cabe esperar que los productos tengan un comportamiento similar durante la evaluación (por ejemplo, que tengan la misma construcción general, los mismos materiales y los mismos procesos de fabricación). El producto modelo de evaluación será el producto del que quepa esperar la mayor propensión al impacto medioambiental. Para esta selección final, se tendrá en cuenta al menos el 80% del gasto en materiales de todo el conjunto de productos seleccionados. Además, todos los Prerequisitos se considerarán al 100% del gasto de material del conjunto de productos seleccionados. Se requiere un análisis caso por caso de la línea de productos por parte del fabricante en consulta con el Organismo de Certificación, teniendo en cuenta cualquier atributo especial, materiales, métodos de fabricación o construcción, etc.

4.3 Valores de referencia y normalización

Los valores de referencia y normalización seleccionados para cada crédito se utilizarán de forma coherente durante todo el período de certificación de cada crédito. La línea de base sólo podrá recalcularse según se define a continuación.

4.3.1 Valores de referencia

A efectos de la presente Norma, el cálculo de una línea de base se establecerá mediante uno de los métodos siguientes:

- La media de 36 meses consecutivos dentro del periodo anterior de 72 meses.
- Seleccione un único año como año de referencia para el que se disponga de datos. En ningún caso se fijará el año de referencia más de 10 años antes del año de rendimiento objeto de evaluación.

Los solicitantes a menudo experimentan cambios estructurales significativos, como adquisiciones, desinversiones y fusiones. Estos cambios pueden alterar los cálculos de referencia, dificultando las comparaciones significativas a lo largo del tiempo. Para mantener la coherencia a lo largo del tiempo, es necesario recalcular los cálculos de referencia históricos.

El siguiente cuadro ofrece orientaciones básicas para los nuevos cálculos del año base.

Condición	Acción de recálculo del año base
Fusiones, adquisiciones, desinversiones	
1. Adquisición (o internalización) de una instalación existente durante el año base.	Añada la energía, el agua, las emisiones, etc. generados por la nueva instalación durante el año base al cálculo global del año base, a menos que la operación ahora deslocalizada ya estuviera incluida en el inventario como opcional.
2. Adquisición (o internalización) de una instalación que no existía durante el año base.	No es necesario recalcular el año base.
3. Desinversión (o externalización) de una instalación existente durante el año base.	Reste la energía, el agua, las emisiones, etc. generados por la instalación enajenada durante el año de referencia del cálculo global del año de referencia, a menos que la operación ahora externalizada se siga incluyendo en el inventario como opcional.
4. Desinversión (o externalización) de una instalación que no existía durante el año base.	No es necesario recalcular el año base.
5. Transferencia de propiedad/control de fuentes de energía, agua, emisiones, etc... Esto incluye los cambios de régimen de arrendamiento.	El aumento de la propiedad se asimilará a una nueva adquisición; la disminución de la propiedad se asimilará a una desinversión.
Crecimiento y decrecimiento orgánicos	
6. Crecimiento orgánico: - aumento de la producción. - cambios en la combinación de productos que supongan un aumento de la energía, el agua, las emisiones, etc. - apertura de nuevas plantas o unidades operativas.	No es necesario recalcular el año base.
7. Declive orgánico: - disminución de la producción. - cambios en la mezcla de producción que se traducen en una disminución de la energía, el agua, las emisiones, etc. - cierre de plantas o unidades operativas.	No es necesario recalcular el año base.

Condición	Acción de recálculo del año base
Cambios en las metodologías de cuantificación / errores	
8. Cambios en elementos como los factores de emisión de GEI o metodologías que reflejen cambios reales en la energía, el agua, las emisiones, etc. (es decir, cambios en el tipo de combustible o la tecnología).	No es necesario recalcular el año base.
9. Cambios en las metodologías de medición o cuantificación, mejoras en la precisión de los datos de actividad o descubrimiento de errores anteriores / número o errores acumulados.	Recalcular el año base para que sea coherente con el nuevo enfoque o para corregir errores.

4.3.2 Valores de normalización

Los solicitantes tienen flexibilidad para definir la unidad de medida apropiada para cada crédito a fin de demostrar el cambio a lo largo del tiempo.

4.4 Frecuencia de la evaluación de la conformidad

Los productos se reevaluarán si se producen cambios significativos en los materiales, los procesos o las instalaciones que afecten a la elegibilidad para cualquier crédito dentro del alcance de la conformidad en el momento del cambio. Independientemente de ello, la frecuencia de la evaluación de la conformidad no será superior a tres años, y la auditoría de vigilancia se realizará una vez en el ciclo de tres años.

4.5 Pruebas

Todos los ensayos mencionados en la presente Norma deberán ser realizados por laboratorios de ensayo acreditados conforme a la norma ISO 17025 para el ensayo específico.

4.6 Aceptación de otros certificados

Algunos de los créditos de esta Norma hacen referencia a otros certificados. Dichos certificados pueden ser utilizados por el organismo de certificación en lugar de su propia evaluación cuando los certificados hayan sido emitidos sobre una base legal o estén respaldados por la legislación o sean subyacentes a una acreditación bajo reconocimiento EA o IAF que cubra los requisitos contenidos en las cláusulas 6.2.2 y 7.4.5 de la norma ISO 17065.

Cuando un Organismo de Certificación (OC) se basa en certificados que no son suyos, el OC es responsable de garantizar la imparcialidad con respecto al emisor del otro certificado, tal como se establece en la cláusula 4.2 de la norma ISO 17065.

Además, el OC sólo se basará en otros certificados cuando hayan sido emitidos por un laboratorio acreditado conforme a la norma ISO 17025, cuando el método de ensayo aplicado sea uno de los mencionados en el crédito correspondiente de la Norma y cuando la acreditación del laboratorio cubra dicho método.

La plena responsabilidad de los resultados de la evaluación con respecto a los requisitos de esta Norma recae en el organismo de certificación.

4.7 Normas de decisión para los laboratorios

Los laboratorios utilizarán una regla de decisión que dé al menos "< 50% de Probabilidad de Falsa Aceptación", inferida de ILAC G8:09/2019, denominada aceptación simple o riesgo compartido. Se permite el uso de otras reglas de decisión siempre que el riesgo específico sea "< 50% Probabilidad de Falsa Aceptación".

La regla de decisión aplicada se documentará en el informe de la prueba.

5 Materiales

Esta sección se centra en los materiales utilizados para los productos de mobiliario, sus compuestos químicos, la gestión de materiales y productos y en la gestión de envases, agua y residuos.

5.1 Madera y Materiales derivados de la madera

5.1.1 Prerequisito - Madera de origen legal

La madera especificada en el producto, que no sea madera recuperada o reutilizada, no contendrá especies de madera en peligro de extinción, a menos que el comercio de dicha madera cumpla con los requisitos del Apéndice I o II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), y su gestión forestal cumpla con las leyes y reglamentos aplicables del país de origen. El alcance de este crédito se define por la cadena de custodia aplicable.

Verificación:

Evidencias de que la madera utilizada en el producto, que no sea madera recuperada o reutilizada, ha sido talada y comercializada legalmente o cuenta con licencia FLEGT. Se considera que los materiales de madera que cumplen el Reglamento (UE) nº 995/2010 ("Reglamento de la madera") satisfacen este requisito. Cuando el crédito 5.1.3 se cumpla mediante evidencias de un certificado PEFC, este requisito 5.1.1 también se cumple.

5.1.2 Contaminantes en la madera reciclada

El solicitante puede obtener un punto si los materiales derivados de la madera que componen el producto evaluado se han producido utilizando madera, astillas o fibras que no contienen las sustancias enumeradas en el anexo 3 en cantidades que cumplan los límites del anexo 3.

Verificación:

Informes de ensayos realizados por laboratorios acreditados utilizando los métodos de ensayo establecidos en el anexo 3.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de producto si cumple este requisito.

5.1.3 Gestión forestal sostenible - Cuota mínima de materia certificada

Para poder optar a este punto, el producto a evaluar deberá contener al menos un 5% de madera o un 3% de papel en peso. El solicitante deberá conocer el origen, así como la forma en que se gestiona el bosque para la madera utilizada en la fabricación del mueble.

Para obtener un punto en este crédito, la parte del producto a la que se aplique este requisito, deberá estar fabricada a partir de suministros de materiales de madera cuyo porcentaje de materia certificada sea:

- 70% (volumen o masa) para madera maciza o papel; o
- 50% (volumen o masa) para los tableros de madera

Este porcentaje se calculará utilizando una media móvil de los suministros durante un periodo máximo de 12 meses.

El alcance de este crédito viene definido por la cadena de custodia aplicable.

Verificación:

Se aceptarán como prueba de conformidad los certificados de la cadena de custodia de las fibras de madera emitidos por una organización de seguimiento conforme al Reglamento (UE) nº 995/2010 o un certificado PEFC.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de producto si cumple este requisito.

5.1.4 Gestión forestal sostenible - Certificación acreditada

Los suministros del solicitante quedaran respaldados por una certificación acreditada del sistema de gestión forestal sostenible de los bosques y trazabilidad.

Verificación:

El solicitante deberá presentar los certificados pertinentes.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de producto adicional cuando cumpla este requisito.

5.2 Piezas de plástico

5.2.1 Marcado de piezas de plástico -Requisito previo

Todas las piezas de plástico $\geq 100\text{g}$ deberán marcarse para su reciclado de acuerdo con la norma ISO 11469. Las piezas de peso superior a 100 g que se verían afectadas negativamente por un marcado, como por ejemplo por razones de aceptación del consumidor y estéticas, podrán colocar la información necesaria sobre reciclado en el manual del usuario o en literatura similar. Lo mismo se aplica a las piezas que el proveedor pueda demostrar que son técnicamente imposibles de marcar, es decir, debido a la falta de espacio para el etiquetado o al método de producción (por ejemplo, componentes extruidos).

Verificación:

Los solicitantes facilitarán una descripción de los materiales plásticos presentes y las cantidades utilizadas, la forma en que están etiquetados y cómo están unidos entre sí o a otros materiales. Cuando el peso del componente plástico supere los 100 g pero sea técnicamente imposible de etiquetar, se exigirá una declaración que indique el tipo de plástico.

5.3 Recubrimiento de superficies de piezas de madera, plástico o metal

5.3.1 Restricciones sobre productos químicos - Requisito previo

Los requisitos establecidos en los tres guiones siguientes se aplican a los productos utilizados para el revestimiento de superficies, tal como se comercializan (por ejemplo, en sus latas, antes de su aplicación sobre el producto acabado).

- Los productos no se clasificarán con arreglo al anexo 4, salvo excepciones detalladas en el anexo.
- Los productos no contendrán aditivos a base de cadmio, plomo, cromo VI, mercurio, arsénico o selenio en concentraciones superiores al 0,010% en peso.
- Cuando el mobiliario evaluado se trate con productos que contengan compuestos orgánicos volátiles (COV), la cantidad de disolvente orgánico aplicado no superará los 35 g por m² de superficie.

Verificación:

El solicitante presentará una lista con todas las sustancias de tratamiento y revestimiento de superficies utilizadas para cada material presente en el mobiliario y su ficha de datos de seguridad de los materiales que demuestre el cumplimiento de los criterios anteriores.

5.4 Adhesivos y colas

5.4.1 Contenido de COV 10% - 30%

El solicitante puede ganar un punto cuando el contenido de COV de los adhesivos utilizados en el montaje de muebles no supere el 10% en peso en productos de base acuosa y el 30% en peso en productos de base disolvente, en caso de que el uso de productos de base acuosa no sea técnicamente posible.

Verificación:

El solicitante deberá presentar una lista con todos los adhesivos utilizados en el montaje de los muebles y su ficha de datos de seguridad en la que figure la cantidad de COV y se demuestre el cumplimiento de los criterios anteriores.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de producto si cumple este requisito.

5.4.2 Contenido de COV máximo 10%.

El solicitante puede ganar un punto adicional si el contenido de COV de los adhesivos utilizados en el montaje de los muebles no supera el 10% en peso, sea cual sea el tipo de adhesivos utilizado.

Verificación:

Como en 5.4.1.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de producto adicional si cumple este requisito.

5.5 Textil y cuero**5.5.1 Restricciones sobre productos químicos - Requisito previo**

Los productos textiles y de cuero, cuando estén presentes en el producto acabado en más de un 1% en peso, no deberán contener las siguientes sustancias por encima del contenido máximo especificado en el anexo 5:

- colorantes clasificados como cancerígenos, mutágenos, tóxicos para la reproducción o potencialmente sensibilizantes
- colorantes azoicos que pueden escindirse a aminas aromáticas conocidas por ser cancerígenas
- formaldehído

Verificación:

Actas de ensayo que utilicen los métodos de determinación establecidos en el anexo 5.

5.5.2 Formaldehído en textiles o cuero

Para obtener puntos, los tejidos o pieles del mueble no deberán superar el contenido máximo especificado de las siguientes sustancias:

- formaldehído en textiles en contacto directo con la piel $16 \pm 2,4$ mg/kg
- formaldehído en otros textiles $75 \pm 1,9$ mg/kg

Verificación:

Actas de ensayo que utilicen los métodos de determinación establecidos en el anexo 5.

Puntos:

El solicitante recibirá dos puntos por producto si cumple los requisitos sobre textiles o los requisitos sobre cuero.

5.6 Materiales de tapicería**5.6.1 Compuestos orgánicos halogenados - Prerrequisito**

Los compuestos orgánicos halogenados, CFC y HCFC no se utilizarán como agentes espumantes o agentes espumantes auxiliares en la producción de espuma de poliuretano.

Verificación:

El solicitante deberá presentar una declaración de no utilización del fabricante de la espuma.

5.6.2 Sustancias restringidas

Para obtener puntos, el producto deberá cumplir los requisitos relativos a los materiales de acolchado establecidos en el anexo 6.

Verificación:

Actas de ensayo que utilicen los métodos de determinación establecidos en el anexo 6.

Puntos:

El solicitante recibirá dos puntos de producto si cumple este requisito.

5.7 Retardantes de llama

5.7.1 No aparece en REACH - Prerrequisito

Productos ignífugos incluidos explícitamente en las listas siguientes o que contengan más de un 0,1% en peso de productos químicos mencionados en las listas siguientes

- anexo XVII de REACH
- anexo XIV de REACH
- Lista de candidatos REACH para el anexo XIV

no se utilizarán.

El solicitante utilizará listas que no tengan más de un año de antigüedad en la fecha de cumplimentación de la solicitud al organismo de certificación o, cuando la última actualización de una lista tenga más de un año, su última versión disponible.

Verificación:

El solicitante deberá proporcionar:

- una declaración que atestigüe que no se ha utilizado ningún aditivo ignífugo; o bien
- en caso de que se utilice un retardante de llama
 - documentación de todos los retardantes de llama utilizados (por ejemplo, fichas de datos de seguridad); o
 - declaraciones de cumplimiento de este criterio

5.8 Ftalatos

5.8.1 No incluido en REACH - Requisito previo

Ftalatos incluidos explícitamente en las listas siguientes o que contengan más de un 0,1% en peso de sustancias químicas mencionadas en las listas siguientes

- anexo XVII de REACH
- anexo XIV de REACH
- Lista de candidatos REACH para el anexo XIV

no se utilizarán.

El solicitante utilizará listas que no tengan más de un año de antigüedad en la fecha de cumplimentación de la solicitud al organismo de certificación o, cuando la última actualización de una lista tenga más de un año, su última versión disponible.

Verificación:

El solicitante deberá presentar una declaración que atestigüe que el producto no contiene ftalatos incluidos en las listas anteriores.

5.9 Materiales de envasado

5.9.1 Calidad mínima del material - Requisito previo

Este requisito se aplica al embalaje del producto acabado y al embalaje de los componentes o piezas del producto que se utilizan para el producto (embalaje del proveedor).

Los envases deberán estar compuestos por material fácilmente reciclable, o materiales extraídos de recursos renovables, o ser un sistema multiuso con envases retornables (por ejemplo, mantas).

Todos los materiales de embalaje deberán poder separarse fácilmente a mano en partes reciclables compuestas de un solo material (por ejemplo, cartón, papel ondulado, papel, plástico, textil).

Verificación:

El solicitante deberá presentar una descripción del embalaje junto con una declaración de conformidad con los requisitos anteriores. Si se utilizan envases diferentes para el envío nacional e internacional o para distintos canales de venta, será necesaria una declaración independiente para cada caso.

5.9.2 Contenido reciclado 60%/40% o multiuso

Para obtener un punto, el envase deberá:

- estar fabricados con al menos un 60% en peso de material reciclado si son de papel o cartón
- estar fabricados con al menos un 40% en peso de material reciclado si están hechos de plástico
- ser envases retornables (por ejemplo, mantas) utilizados en un sistema documentado de usos múltiples para al menos el 50% de todas las entregas.

Verificación:

El solicitante deberá acreditar

- el porcentaje de materiales reciclados utilizados;
- el uso de envases retornables; o
- el uso de envases que indiquen el contenido mínimo de material reciclado de conformidad con
 - EN ISO 14021 (por ejemplo, con el círculo del símbolo de Moebius junto con el correspondiente valor porcentual de material reciclado); o bien
 - EN 14024 "Tipo I etiquetas ambientales "cuando indican los valores de peso apropiados

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de producto si cumple este requisito.

5.9.3 Contenido reciclado 90%/60% o multiuso

Para obtener un punto, el envase deberá:

- estar fabricados con al menos un 90% de material reciclado en peso si están hechos de papel o cartón
- estar fabricados con al menos un 60% en peso de material reciclado si están hechos de plástico
- ser envases retornables (por ejemplo, mantas) utilizados en un sistema documentado de usos múltiples para al menos el 70% de todas las entregas.

Verificación:

El solicitante deberá acreditar

- el porcentaje de materiales reciclados utilizados
- el uso y la proporción de envases retornables; o
- el uso de envases que indiquen el contenido mínimo de material reciclado de conformidad con
 - EN ISO 14021 (por ejemplo, con el círculo del símbolo de Moebius junto con el correspondiente valor porcentual de material reciclado); o bien
 - EN 14024 "Etiquetas medioambientales de tipo I cuando indiquen el valor de peso adecuado

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de producto adicional si cumple este requisito.

5.10 Evaluación del ciclo de vida

La organización debe fomentar el uso del Análisis del Ciclo de Vida (ACV) para informar sobre el diseño y desarrollo del producto, y para optimizar el diseño y la elección de materiales. La organización puede completar un ACV para el producto de mobiliario evaluado. Cumpliendo uno de los tres criterios siguientes, el solicitante puede obtener un máximo de cuatro puntos en este crédito, como se detalla a continuación.

El alcance de este crédito es de la cuna a la tumba: El límite del ACV abarcará desde la extracción de las materias primas hasta el final de la vida útil del producto.

5.10.1 Evaluación del ciclo de vida con dos componentes de ISO

El solicitante puede ganar dos puntos si aporta pruebas de que la empresa ha incorporado el marco de evaluación del ciclo de vida en el diseño del producto aplicando los dos primeros de los cuatro componentes de ACV de las normas ISO 14040 e ISO 14044 (Definición de objetivos y alcance e Inventario del ciclo de vida).

Verificación:

El solicitante deberá aportar pruebas de que se cumple el requisito. Esto puede hacerse con un ACV o con una Declaración Ambiental de Producto (DAP) que se ajuste a la norma ISO 14025.

Puntos:

El solicitante recibirá dos puntos de producto si cumple este requisito.

5.10.2 Evaluación del ciclo de vida con cuatro componentes de ISO

El solicitante puede obtener tres puntos si aporta pruebas de que la empresa ha realizado un ACV utilizando los cuatro componentes de las normas ISO 14040 e ISO 14044. Como mínimo, estas categorías de impacto deberán incluir:

- Potencial de calentamiento global
- Potencial de acidificación
- Potencial de creación de ozono fotoquímico
- Potencial de eutrofización

Verificación:

El solicitante deberá aportar pruebas de que se cumple el requisito. Esto puede hacerse con un ACV o con una Declaración Ambiental de Producto (DAP) que se ajuste a la norma ISO 14025.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de producto adicional si cumple este requisito.

5.10.3 Evaluación del ciclo de vida con revisión por terceros

El solicitante puede obtener cuatro puntos si demuestra el cumplimiento del punto 5.10.2 y aporta pruebas de que la empresa ha realizado una revisión independiente de su ACV.

Verificación:

El solicitante deberá aportar pruebas de la revisión por terceros.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de producto adicional si cumple este requisito.

5.11 Uso eficiente de los materiales

La organización debe reducir la cantidad (masa) de materias primas utilizadas en la fabricación de los productos. La eficiencia de los materiales se calcula para los materiales que constituyen el 80% del peso de los productos que se van a evaluar.

Los auxiliares de proceso y los consumibles incidentales (por ejemplo, guantes, papel de lija) no se incluyen en el cálculo. La masa de residuos incluye los materiales enviados a reciclar.

El cálculo se basará en esta fórmula $\text{Eficiencia del material} = \frac{[(\text{Masa de entrada} - \text{Masa de desecho}) / (\text{Masa de entrada})] \times 100\%}{}$.

El ámbito de este crédito se centra en la transformación sustancial de la materia prima (por ejemplo, aserrado, fresado, mecanizado, conformado, estampado, moldeado, corte y cosido). No incluye la extracción ni la transformación inicial de las materias primas, sino que supera el enfoque "de puerta a puerta".

Cumpliendo uno de los dos criterios siguientes, el solicitante puede obtener un máximo de dos puntos en este crédito, como se detalla a continuación.

5.11.1 Eficacia del material 70%

El solicitante puede ganar un punto si demuestra una eficiencia material del 70%.

Verificación:

El solicitante deberá aportar pruebas de su cálculo.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de producto si cumple este requisito.

5.11.2 Eficacia del material 80

El solicitante puede ganar dos puntos si demuestra una eficiencia material del 80%.

Verificación:

El solicitante deberá aportar pruebas de su cálculo.

Puntos:

El solicitante recibirá dos puntos de producto si cumple este requisito.

5.12 Contenido reciclado

La organización debe aumentar la cantidad de material con contenido reciclado incorporado a los productos.

5.12.1 Contenido reciclado 30%.

El solicitante puede ganar un punto si incorpora materiales de contenido reciclado en el producto de forma que constituya al menos el 30% p/p del peso total de los materiales del producto.

Verificación:

El solicitante deberá presentar documentación técnica que demuestre que se cumple el requisito.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de producto si cumple este requisito.

5.12.2 Contenido reciclado 50%.

El solicitante puede ganar un punto si incorpora materiales de contenido reciclado en el producto de forma que constituya al menos el 50% p/p del peso total de los materiales del producto.

Verificación:

El solicitante deberá presentar documentación técnica que demuestre que se cumple el requisito.

Puntos:

El solicitante recibirá dos puntos de producto si cumple este requisito.

5.13 Responsabilidad ampliada del productor y economía circular

El solicitante aplicará estrategias de economía circular en su producción y en sus servicios durante todo el ciclo de vida del producto y sus partes, en la medida en que sea económica, ecológica y socialmente viable. Ninguna de estas actividades dará lugar a efectos de rebote que reduzcan el impacto positivo de otras actividades ya establecidas.

5.13.1 Política de maximización de la vida útil de los productos - Prerrequisito

El solicitante deberá maximizar la vida útil del producto facilitando su reacondicionamiento, refabricación o mejora para un uso duradero por parte de los usuarios originales o posteriores. Para ello, la organización adoptará y hará pública una política que establezca que diseña y fabrica productos que tienen una larga vida útil; que pueden resistir servicios, reparaciones y manipulaciones repetidas; y que dispone de piezas y componentes estandarizados del producto para facilitar su mantenimiento, reparación y reensamblaje. La política de la organización puede permitir la sustitución de componentes de diseño y la reutilización de componentes funcionales. El producto a evaluar deberá estar cubierto por la política.

Esto requiere al menos:

- un compromiso público del fabricante de suministrar, durante 5 años a partir de la fecha de fin de fabricación de la gama de productos de que se trate, piezas de recambio originales o elementos que cumplan funciones equivalentes
- el producto evaluado deberá cumplir los requisitos de durabilidad pertinentes establecidos por las normas EN o ISO (véanse también el requisito previo 5.14 y el anexo 7)

Verificación:

El solicitante deberá demostrar que cumple este requisito.

5.13.2 Diseño para la remanufacturación - Prerrequisito

El solicitante diseñará los productos para garantizar que puedan ser refabricados. Los productos se diseñarán para facilitar la sustitución de los componentes que se

- sujetos a desgaste o rotura
- susceptible de pasar de moda
- susceptibles de mejora

Verificación:

Para cumplir este requisito, el solicitante deberá aportar pruebas de que:

- las instrucciones de desmontaje del producto están a disposición del público
- el desmontaje es posible con herramientas estándar y no requiere formación especial (excepciones: elevadores de gas y mecanismos eléctricos)
- la sustitución de componentes es posible sin pérdida de calidad del producto.

5.13.3 Diseño para el reciclaje - Prerrequisito

El solicitante deberá maximizar el grado en que los materiales del producto, cuando no puedan reutilizarse, restaurarse o refabricarse, puedan reciclarse en productos de valor añadido.

Verificación:

Para cumplir este requisito, el solicitante deberá aportar pruebas de que:

- las instrucciones de desmontaje del producto están a disposición del público
- el desmontaje es posible con herramientas estándar y no requiere formación especial (excepciones: elevadores de gas y mecanismos eléctricos)
- las piezas de los productos están etiquetadas, o identificadas de otro modo, para facilitar la separación por contenido de material, y la identificación de cualquier material que pueda requerir una manipulación especial.

5.13.4 Información sobre el producto para el usuario - Prerrequisito

La información para el usuario se hará pública proporcionando al menos la siguiente información básica:

- sobre las piezas de desgaste y su reparación o sustitución, y
- que se disponga de piezas de recambio funcionalmente compatibles durante un período mínimo de 5 años

Verificación:

El solicitante deberá aportar pruebas de que la información anterior se ha comunicado al usuario.

5.13.5 Información ampliada sobre el producto para el usuario y la logística

El solicitante puede ganar un punto si la información ampliada para el usuario y la logística está disponible públicamente proporcionando al menos la siguiente información básica, si procede:

- información sobre otros materiales distintos de las piezas de desgaste cuando su peso sea > 3% del peso total del producto acabado
- información sobre el montaje de los productos
- información sobre el desmontaje para su traslado o posterior reciclado

Verificación:

El solicitante deberá aportar pruebas de que la información anterior está a disposición del usuario.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de organización si cumple este requisito.

5.13.6 Producto información sobre productos heredados

El solicitante puede ganar un punto si publica información sobre la lista de materiales y sobre las oportunidades de recuperación de sus líneas de productos heredadas que se hayan lanzado en los 10 años anteriores a la fecha de la versión de la Norma que se está evaluando.

Verificación:

El solicitante deberá aportar pruebas de que la información anterior está a disposición del usuario.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de organización si cumple este requisito.

5.13.7 Retirada de muebles usados

El solicitante puede ganar hasta dos puntos si ofrece y lleva a cabo la recogida de sus muebles. Los programas de recogida pueden incluir una compensación económica por parte del fabricante o del usuario.

- El solicitante puede ganar un punto si ofrece un programa de recogida de todos sus productos.
- El solicitante puede ganar un segundo punto si aporta pruebas de su aplicación a escala regular. El solicitante podrá implicar a un tercero en el programa de recogida. El solicitante deberá garantizar que también en el tercero el programa se gestiona de forma coherente con sus propios programas medioambientales.

Verificación:

El solicitante deberá demostrar que

- se divulgue públicamente información sobre el programa; o
- el programa se aplica a escala regular.

Puntos:

El solicitante recibirá:

- un punto de organización si la información sobre el programa se hace pública.
- dos puntos de organización si, además, el programa se aplica a escala regular.

5.13.8 Actividades para ampliar el ciclo de vida de los productos

El solicitante puede ganar hasta tres puntos si

- se comprometen públicamente a suministrar piezas o elementos de recambio originales que cumplan funciones equivalentes una vez finalizada la fabricación de la gama de productos de que se trate durante 7 o 10 años, o
- ellos mismos o un tercero que ofrece servicios lleva a cabo actividades de reacondicionamiento, refabricación, mejora o reutilización de sus productos o partes de ellos a escala regular; o bien
- ofrecen servicios que se ajustan a las soluciones de las mejores prácticas pertinentes; o
- proporcionan información sobre el volumen de ventas relacionado con las actividades mencionadas.

Las actividades no aumentarán el impacto medioambiental del producto o su uso o tratamiento en otros aspectos (efecto rebote).

Verificación:

El solicitante deberá acreditar

- su oferta hecha pública de suministrar piezas durante 7/10 años
- actividades en respuesta a las solicitudes de los clientes por sí mismos o por terceros proveedores de servicios
- ofertas publicadas en consonancia con las soluciones de mejores prácticas pertinentes
- su volumen de ventas de productos y servicios relacionados con estas actividades

Puntos:

El solicitante recibirá

- un punto de organización si aportan pruebas de un requisito
- dos puntos de organización si aportan pruebas de dos requisitos
- tres puntos de organización si aportan pruebas de tres requisitos, incluido el suministro de piezas durante 10 años.

5.13.9 Producto como servicio

El solicitante puede ganar un punto si ofrece contratos de producto como servicio (PaaS) a los clientes. Los contratos PaaS ofrecen servicios y resultados que el producto puede proporcionar en lugar de la propiedad del propio producto, es decir, contratos de arrendamiento, uso compartido o suscripción. El mantenimiento preventivo regular, la reparación y la retirada final de los productos en los contratos PaaS son gestionados por el propio productor y pueden contribuir a prolongar la vida útil de los productos. Por tanto, ofrece ventajas medioambientales en comparación con otros tipos de propiedad de productos.

Verificación:

El solicitante deberá demostrar que

- la información sobre la oferta de contrato se hace pública; o
- el programa se aplica a escala regular.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de organización si cumple este requisito

5.14 Producto Cumplimiento de las normas EN/ISO - Requisito previo

El producto deberá cumplir las normas EN/ISO pertinentes que establecen los requisitos de seguridad, resistencia, durabilidad y dimensiones de los muebles y componentes. En el anexo 7 figura una lista de las normas pertinentes.

Verificación:

El solicitante deberá presentar los informes de ensayo correspondientes.

5.15 Gestión de residuos

El solicitante puede obtener un máximo de cinco puntos por documentar, gestionar y reducir los residuos no peligrosos y peligrosos.

5.15.1 Inventario de residuos no peligrosos

El solicitante puede ganar un punto por elaborar un inventario de los residuos no peligrosos procedentes de los procesos de fabricación que producen el producto, asignando los residuos al producto.

El inventario deberá:

- enumerar los materiales que representen al menos el 80% del peso del producto;
- proporcionar una descripción general de las operaciones que producen residuos;
- especificar si la evaluación se realiza en una de las instalaciones del propio solicitante o en instalaciones gestionadas por un proveedor;
- especificar el código de residuo para cada residuo no peligroso según el catálogo europeo de residuos
- especificar el tratamiento o la eliminación final de cada residuo generado de acuerdo con la jerarquía de residuos establecida en la Directiva europea sobre residuos:
 - prevención
 - preparación para la reutilización
 - reciclaje
 - otro tipo de recuperación, por ejemplo, energética
 - eliminación; y
- cantidad de residuos generados, expresada por fracción y en total.

Verificación:

El solicitante deberá presentar pruebas del inventario. En caso de recertificación, el solicitante deberá presentar una documentación renovada.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de producto si cumple este requisito.

5.15.2 Reducción de residuos no peligrosos

El solicitante puede ganar un punto por alcanzar los siguientes límites basados en el inventario anterior (5.15.1) para el producto que debe evaluarse en relación con los residuos no peligrosos generados por la fabricación y el montaje del producto final:

- la cantidad de residuos eliminados es inferior al 5%; y
- la cantidad de residuos destinados a otra valorización es inferior al 20%.

O

El solicitante puede ganar dos puntos por alcanzar los siguientes límites basados en el inventario anterior (5.15.1):

- la cantidad total de residuos no peligrosos se reduce en un 10%; o
- la cantidad de residuos se desplaza de un nivel jerárquico a otro anterior en un 10%; o bien
- Los residuos no peligrosos generados por los procesos evaluados están ausentes.

No se incluyen los residuos generados por el envasado o los auxiliares de proceso, por ejemplo papel de lija, guantes y filtros de cabinas de pulverización.

Verificación:

El solicitante deberá aportar pruebas de la reducción o ausencia. En el momento de la recertificación, el solicitante documentará que

- se ha mantenido la reducción ya lograda
- la cantidad de reducción adicional que se ha conseguido recientemente

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de producto si

- en la certificación inicial, la cantidad de residuos eliminados es inferior al 5% y la de residuos destinados a otra valorización es inferior al 20%.
- en la recertificación se ha mantenido el nivel ya alcanzado

El solicitante recibirá dos puntos de producto si

- en la certificación inicial, la cantidad total de residuos se reduce o se desplaza a un nivel anterior en un 10%.
- en caso de recertificación, el importe total se reduce o desplaza en un 10%.
- ausencia de residuos no peligrosos

5.15.3 Reducción de residuos peligrosos

Podrá excluirse la fabricación de pequeños componentes (por ejemplo, elementos de fijación, tornillos, arandelas, deslizadores, etiquetas) que, en conjunto, representen hasta un total del 5% del peso del producto. El solicitante deberá indicar si la evaluación se realiza para las instalaciones del solicitante o para las instalaciones del proveedor en el ámbito de este crédito.

El solicitante puede obtener un máximo de dos puntos si

- reduce la cantidad de residuos peligrosos generados en pasos del 10% en términos absolutos con respecto al periodo de referencia;
- reduce la cantidad de residuos peligrosos generados en pasos del 20% sobre una base normalizada con respecto al periodo de referencia;
- demuestre que se han mantenido las reducciones ya alcanzadas del 30% (absoluto) o del 60% (normalizado) de los valores iniciales; o
- tiene menos de 2 toneladas de residuos peligrosos al año (todos los residuos peligrosos sumados independientemente del tipo de residuo).

Verificación:

El solicitante deberá aportar pruebas de la reducción o la cantidad total de residuos.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de producto por una reducción del 10% (absoluta) o del 20% (normalizada).

El solicitante recibirá dos puntos de producto por

- una reducción del 20% (absoluta) o del 40% (normalizada)
- mantener las reducciones ya logradas del 30% (absoluto) o el 60% (normalizado)
- menos de 2 toneladas de residuos peligrosos

5.16 Gestión del agua

La intención de esta sección es centrarse únicamente en el agua de proceso. El agua de proceso incluye el agua utilizada para el pretratamiento (por ejemplo, la línea de lavado de fosfatado), los procesos de adhesivos a base de agua, el agua de refrigeración, las operaciones de corte por chorro de agua y los sistemas de captura de exceso de pulverización de las cabinas de pulverización.

Para poder optar a los créditos de gestión del agua, el solicitante deberá demostrar que se ha utilizado agua de proceso en la fabricación del producto a evaluar, en cualquier momento de los últimos seis años. El ámbito de este crédito son las instalaciones del solicitante.

5.16.1 Inventario del agua de la instalación

El solicitante puede ganar un punto si establece un inventario de referencia del agua de proceso para documentar las fuentes de agua y las extracciones, usos y vertidos de la instalación donde se ensambla o fabrica el producto final.

Verificación:

El solicitante deberá presentar pruebas del inventario. En caso de recertificación, el solicitante deberá presentar documentación actualizada.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de instalación si cumple este requisito.

5.16.2 Uso eficiente del agua

El solicitante puede ganar un punto si aplica un programa para maximizar la eficiencia del agua de proceso en las instalaciones donde se ensambla o fabrica el producto final. Los objetivos deberán haberse establecido en los últimos 6 años.

Verificación:

El solicitante deberá presentar pruebas del programa y de los aumentos de eficiencia conseguidos.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de instalación si cumple este requisito.

5.16.3 Agua de suministro propio

El solicitante puede ganar un punto si utiliza agua de proceso únicamente de su propio pozo o manantial o de la recogida de agua de lluvia. Si se utiliza agua de un pozo o manantial propio, el solicitante deberá demostrar que el bombeo de agua no afecta negativamente al nivel de las aguas subterráneas circundantes.

Verificación:

El solicitante deberá presentar pruebas de su abastecimiento de agua y, en caso de agua de pozo o manantial, el nivel de las aguas subterráneas durante los últimos 10 años en el punto de extracción.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de instalación si cumple este requisito.

5.16.4 Vertido de aguas residuales

El solicitante puede obtener dos puntos por un consumo neto cero de agua de proceso o por un índice cero de vertido de aguas residuales de proceso en la instalación donde se ensambla o fabrica el producto final.

Verificación:

El solicitante deberá demostrar que la producción no consume agua o que la instalación no vierte aguas residuales de proceso. Si el consumo cero de agua para la producción o el vertido cero de aguas residuales de proceso de la instalación se han alcanzado hace más de seis años, el solicitante deberá demostrar que se mantiene la situación alcanzada.

Puntos:

El solicitante recibirá dos puntos de instalación si cumple este requisito.

6 Energía y atmósfera

Esta sección se centra en el uso y la gestión de la energía en la producción, los edificios y el transporte.

6.1 Política energética - Requisito previo

La dirección de la organización desarrollará y aplicará una política energética que establecerá la dirección general de la organización en cuanto a su compromiso con la conservación y el rendimiento energético.

La política deberá:

- ser adecuados a la naturaleza y escala de las actividades, productos y servicios de la organización
- incluir un compromiso de mejora continua
- incluir el compromiso de cumplir la normativa local, estatal, regional o nacional pertinente, así como otros requisitos que la organización suscriba
- proporcionar el marco para fijar y revisar objetivos y metas
- documentarse, aplicarse y comunicarse públicamente

La política deberá centrarse en la misión, la visión y los valores fundamentales de la organización. Deberán tenerse en cuenta las condiciones locales o regionales específicas, así como la imagen de la organización y las opiniones de otras partes interesadas. Otras partes interesadas pueden ser empleados, accionistas, clientes, consumidores, comunidades locales, grupos ecologistas, prestamistas y reguladores.

Verificación:

Una validación EMAS o un certificado ISO 14001 o ISO 50001 que cubra las instalaciones pertinentes satisfará este requisito previo.

6.2 Base de referencia de la eficiencia energética de los edificios

6.2.1 Realización de una línea de base de la eficiencia energética del edificio

El solicitante puede ganar un punto si realiza una línea de base energética del edificio a partir de datos históricos sobre el uso de la energía. Esto incluirá todas las fuentes de energía no utilizadas para el propio proceso de producción.

El ámbito de aplicación de este crédito es cada uno de los edificios directamente relacionados con la fabricación o el montaje final del producto evaluado.

Verificación:

El solicitante deberá aportar pruebas del consumo anual de energía y del cálculo de la línea de base para cada edificio incluido en el ámbito de aplicación de este crédito.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de instalación si cumple este requisito.

6.2.2 Base de referencia ampliada de la eficiencia energética de los edificios

El solicitante puede ganar hasta dos puntos adicionales si se ajusta a lo dispuesto en el punto 6.2.1 y realiza una línea de base energética ampliada del edificio a partir de datos históricos sobre el uso de la energía. Esto incluirá todas las fuentes de energía utilizadas.

El ámbito de aplicación de este crédito son otras instalaciones, como almacenes, edificios de oficinas, salas de exposición, instalaciones de socios proveedores (distintos del montaje final), que estén asociadas al producto objeto de evaluación.

Se concederá un punto por cada instalación, hasta un máximo de dos puntos por este crédito.

Verificación:

El solicitante deberá aportar pruebas del consumo anual de energía y del cálculo de la línea de base para los edificios incluidos en el ámbito de aplicación de este crédito.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de instalación si cumple este requisito para una instalación y dos puntos de instalación si cumple este requisito para más de una instalación.

6.3 Sistemas de clasificación de edificios sostenibles

El solicitante puede ganar un punto por una instalación de su propiedad o arrendada y gestionada si cubre al menos tres de los siguientes requisitos para la construcción y gestión sostenibles de edificios:

- evaluación del ciclo de vida de los edificios
- gestión energética de edificios
- calidad ambiental interior
- eficiencia de materiales y recursos
- limpieza ecológica
- gestión del agua y de las aguas residuales

Verificación:

Un certificado de un sistema de calificación de edificios sostenibles acreditado o con base legal satisfará este requisito. Alternativamente, el solicitante deberá aportar pruebas de que cubre los requisitos anteriores.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de instalación si cumple este requisito.

6.4 Sistema de gestión de la energía

Los sistemas de gestión energética documentan los esfuerzos del solicitante por utilizar la energía de forma eficiente.

6.4.1 Ejecución de las actividades de la auditoría energética

El solicitante puede ganar un punto por el cumplimiento de las transposiciones legales nacionales de la Directiva 2012/27 de la UE sobre eficiencia energética (DEE) con esta condición: Al menos una actividad de la última auditoría energética se implementó en los últimos 24 meses antes del inicio de la auditoría para la certificación según esta norma.

Verificación:

El solicitante deberá aportar pruebas de la situación jurídica del certificado de gestión energética en referencia a la DEE. Los solicitantes de fuera de la UE deberán demostrar que cumplen los criterios de la Directiva de la UE.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de instalación si cumple este requisito.

6.4.2 Conformidad con ISO 50001 o EMAS

El solicitante puede ganar dos puntos si documenta la conformidad con la norma ISO 50001 o con el EMAS.

Verificación:

Una validación EMAS o un certificado ISO 50001 que cubra las instalaciones pertinentes satisfará este requisito.

Puntos:

El solicitante recibirá dos puntos de instalación si cumple este requisito.

6.5 Energía incorporada

6.5.1 Análisis "de la cuna a la puerta"

El solicitante puede ganar un punto por evaluar la cantidad de energía incorporada consumida por los materiales utilizados en el producto. La evaluación debe realizarse utilizando datos del Inventario del Ciclo de Vida (ICV) disponibles públicamente. El alcance de este crédito es de la cuna a la puerta.

Verificación:

El solicitante deberá aportar pruebas de las fuentes y datos del ICL utilizados y del cálculo.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de producto si cumple este requisito.

6.5.2 Análisis puerta a puerta

El solicitante puede ganar un punto por realizar un Inventario del Ciclo de Vida (ICV) de la cantidad de energía asociada a los procesos utilizados durante la fabricación del producto.

Verificación:

El solicitante deberá aportar pruebas de las fuentes de datos y los datos utilizados para el cálculo.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de producto si cumple este requisito.

6.5.3 Energía incorporada - 10% de reducción

El solicitante puede ganar un punto por una reducción del 10% del consumo de energía de

- 6.5.1 asociadas a la producción de materias primas (de la cuna a la puerta); o
- 6.5.2 asociados a los procesos utilizados durante la fabricación del producto (puerta a puerta).

Verificación:

El solicitante deberá aportar pruebas de la metodología seleccionada para la reducción y del porcentaje de reducción resultante. En la nueva certificación, el solicitante deberá documentar que se ha mantenido la reducción ya alcanzada.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de producto si cumple este requisito.

6.6 Consumo de energía en modo de espera - Prerrequisito

El consumo eléctrico en modo de espera de cualquier producto eléctrico como, por ejemplo, las mesas de bipedestación, será $\leq 0,5$ W.

Verificación:

El solicitante deberá demostrar el consumo de energía en modo de espera mediante una declaración del fabricante del componente.

6.7 Transporte

6.7.1 Transporte interno y de entrada

La organización puede ganar un punto si documenta y aplica tecnologías y estrategias que ayuden a los transportistas a ahorrar combustible, reducir la contaminación atmosférica y reducir las emisiones al recibir materiales y componentes en las instalaciones de fabricación y al distribuirlos entre ellas.

Verificación:

El solicitante deberá aportar pruebas de las tecnologías y estrategias y de su aplicación.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de organización si cumple este requisito.

6.7.2 Transporte de salida

La organización puede ganar un punto si documenta y aplica tecnologías y estrategias que ayuden a los transportistas a ahorrar combustible, reducir la contaminación atmosférica y disminuir las emisiones. El ámbito de aplicación de este crédito es el transporte de productos desde la puerta de salida del solicitante hasta su posterior distribución o usuario final.

Verificación:

El solicitante deberá aportar pruebas de las tecnologías y estrategias y de su aplicación.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de organización si cumple este requisito.

6.8 Energías renovables in situ y externas

El solicitante puede obtener hasta un máximo de cuatro puntos por utilizar al menos los porcentajes indicados de energía renovable o certificados de energía renovable in situ o ex situ de sus necesidades energéticas para los edificios directamente relacionados con la fabricación o el montaje final del producto evaluado. Esto puede lograrse mediante una combinación de acciones individuales del solicitante o de sus proveedores.

En el sitio	Fuera del sitio	Puntos
1%	5%	1
2%	10%	2
4%	25%	3
8%	50%	4

Verificación:

El solicitante presentará documentación sobre las cantidades, tipos y fuentes de energía renovable utilizadas y sobre los certificados adquiridos.

Puntos:

El solicitante recibirá de uno a cuatro puntos de instalación en relación con el uso documentado de energías renovables.

6.9 Huella de carbono y gases de efecto invernadero

La huella de carbono es la suma de las principales emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Se calcula convirtiendo las emisiones individuales de GEI en valores comparables haciendo referencia al potencial de efecto invernadero del dióxido de carbono. La evaluación se realizará utilizando una herramienta que cumpla la norma ISO 14064. El solicitante facilitará los resultados, los datos y las teorías consideradas.

Los principales GEI considerados en este crédito son

- Dióxido de carbono (CO₂)
- Metano (CH₄)
- Óxido nitroso (N₂O)
- Hidrofluorocarburos (HFC)
- Perfluorocarburos (PFC)
- Hexafluoruro de azufre (SF₆)
- Trifluoruro de nitrógeno (NF₃)

Cumpliendo los siguientes criterios, el solicitante puede ganar hasta seis puntos.

6.9.1 Inventario de gases de efecto invernadero para las emisiones de alcance 1 y 2

El solicitante puede recibir un punto si establece un inventario de emisiones de GEI de alcance 1 y 2 para todas las instalaciones del solicitante. El alcance de este crédito incluye las instalaciones donde se produce la fabricación o el montaje final del producto evaluado.

Verificación:

El solicitante presentará los resultados de los cálculos realizados de conformidad con la norma ISO 14064, incluidos los datos brutos y los factores de emisión.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de instalación si cumple este requisito.

6.9.2 Inventario de gases de efecto invernadero para las emisiones de alcance 3

El solicitante puede recibir un punto si establece un inventario de emisiones de GEI de alcance 3 para al menos dos de las siguientes categorías. El inventario contendrá al menos una categoría anterior y una categoría posterior.

Categorías anteriores

- Bienes y servicios adquiridos
- Bienes de equipo
- Actividades relacionadas con el combustible y la energía (no incluidas en el ámbito 1 o 2)
- Transporte y distribución
- Residuos generados en las operaciones
- Viajes de negocios
- Desplazamientos de los trabajadores
- Activos arrendados

Categorías inferiores

- Transporte y distribución
- Tratamiento de los productos vendidos
- Utilización de los productos vendidos
- Tratamiento de los productos vendidos al final de su vida útil
- Activos arrendados
- Franquicias
- Inversiones

Verificación:

El solicitante presentará los resultados de los cálculos realizados de conformidad con la norma ISO 14064, incluidos los datos brutos y los factores de emisión.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de instalación si cumple este requisito.

6.9.3 Reducción de gases de efecto invernadero

El solicitante puede ganar hasta un máximo de dos puntos si se ajusta a 6.9.1 y reduce los valores del inventario de emisiones de efecto invernadero de alcance 1 y 2 en el porcentaje indicado en términos absolutos o normalizados con respecto a la línea de base para todas las fuentes de emisiones de los siete GEI.

Absolute	Normalizado	Puntos
3%	6%	1
6%	12%	2

Verificación:

El solicitante deberá aportar pruebas de la reducción.

Si el solicitante ya ha alcanzado los objetivos máximos de reducción (6%/12%), deberá demostrar en la nueva certificación que se ha mantenido la reducción alcanzada.

Puntos:

El solicitante recibirá uno o dos puntos de instalación en relación con la reducción demostrada.

6.9.4 Programa de información voluntaria sobre gases de efecto invernadero

El solicitante recibirá dos puntos si participa en un programa voluntario de información sobre GEI, en el que las empresas inventariarán y notificarán anualmente sus emisiones de GEI de alcance 1 y 2, y se comprometerán voluntariamente a reducir sus emisiones de GEI. También se aceptará una declaración medioambiental EMAS validada.

Verificación:

El solicitante deberá presentar pruebas de su participación en el programa o una validación EMAS.

Puntos:

El solicitante recibirá dos puntos de organización si cumple este requisito.

6.10 Emisiones atmosféricas

Este crédito evalúa las emisiones a la atmósfera que no están incluidas en el crédito de GEI.

6.10.1 Inventario de emisiones a la atmósfera

El solicitante puede ganar un punto por elaborar un inventario de emisiones a la atmósfera.

La documentación del material y de las operaciones deberá:

- enumerar los materiales del producto que representen al menos el 80% de su peso
- proporcionar una descripción general de las operaciones que producen emisiones a la atmósfera
- especificar si la evaluación se refiere a las propias instalaciones del solicitante o a instalaciones explotadas por un proveedor
- especificar qué datos proceden de fuentes primarias o secundarias

El inventario de emisiones incluirá todas las categorías enumeradas en el anexo 8.

En la recertificación, el solicitante puede ganar un punto si presenta un nuevo inventario.

Verificación:

El solicitante presentará documentación sobre el inventario de materiales y operaciones y sobre el inventario de emisiones.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de instalación si cumple este requisito.

6.10.2 Reducción de las emisiones atmosféricas

El ámbito de aplicación de este crédito es la instalación de montaje o fabricación final.

En la certificación inicial, el solicitante puede obtener

- un punto de instalación si demuestran una reducción del 2% de las emisiones atmosféricas en términos absolutos con respecto al periodo de referencia a partir del inventario creado en el crédito anterior.
- dos puntos por la ausencia de emisiones a la atmósfera.

Con la recertificación, el solicitante puede ganar

- un punto demostrando que se han mantenido las reducciones ya logradas.
- dos puntos demostrando una reducción adicional del 2% de las emisiones a la atmósfera en términos absolutos en comparación con el cálculo de referencia anterior o la ausencia de emisiones a la atmósfera.

Verificación:

El solicitante deberá aportar pruebas de los valores de reducción o de la ausencia de emisiones.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de instalación por

- una reducción del 2% (absoluto) en la certificación inicial; o
- para mantener la reducción conseguida en la recertificación

El solicitante recibirá dos puntos de instalación por

- una nueva reducción del 2% (absoluto) en la recertificación; o
- la ausencia de emisiones a la atmósfera.

7 Gestión de productos químicos

Esta sección se centra en la gestión de las sustancias químicas utilizadas en los productos, procesos y mantenimiento y su impacto en el medio ambiente.

7.1 Demostración de conformidad - Requisito previo

La organización debe examinar todas sus instalaciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos ambientales y de salud y seguridad de sus productos y procesos. La organización evaluará el cumplimiento de todas las normativas medioambientales y de salud y seguridad aplicables que regulen el uso de sustancias tóxicas y peligrosas y la gestión de riesgos asociados con la salud humana o el medio ambiente. La organización o cualquier representante de la misma no deberá tener ninguna infracción penal relacionada en los tres años anteriores. Cualquier infracción penal relacionada en una empresa adquirida con anterioridad a la fecha de adquisición no impedirá a la organización participar en esta Norma. El alcance de este crédito se limita a las instalaciones del solicitante.

Verificación:

Una validación EMAS o un certificado ISO 14001 satisfarán los aspectos sanitarios y medioambientales de este requisito previo.

7.2 Políticas clave sobre productos químicos y riesgos - Prerrequisito

La organización adoptará una declaración de política relativa a las sustancias químicas y los riesgos asociados. La declaración de política estará a disposición del público y se comunicará a todas las personas que trabajen para la organización o en su nombre. El alcance de este crédito se limita a las instalaciones del solicitante.

Además de los temas mencionados, la organización deberá documentar lo siguiente:

- una política medioambiental que incluya compromisos de prevención de la contaminación, mejora continua y cumplimiento de la normativa aplicable y otras obligaciones
- una política de gestión de productos químicos que incluya una declaración sobre la forma en que la empresa evalúa y reduce el impacto sobre la salud humana y los ecosistemas
- incorporación del concepto de ciclo de vida a las políticas de la empresa

Verificación:

Una validación EMAS o un certificado ISO 14001 satisfarán los aspectos sanitarios y medioambientales de este requisito previo.

7.3 EMAS, ISO 14001 o equivalente

El solicitante puede ganar dos puntos si documenta la conformidad con:

- EMAS;
- ISO 14001; o
- un sistema de gestión medioambiental que contenga los siguientes elementos para al menos tres procesos de fabricación asociados a la fabricación del producto:
 1. Política medioambiental
 2. Aspectos medioambientales
 3. Requisitos legales o de otro tipo
 4. Objetivos y metas
 5. Aplicación
 6. Revisión de la gestión

Verificación:

El solicitante deberá presentar la validación EMAS o el certificado ISO 14001 o la documentación del sistema de gestión medioambiental.

Puntos:

El solicitante recibirá dos puntos de instalación si cumple este requisito.

7.4 Plan de gestión de productos químicos

El solicitante establecerá un CMP para gestionar las sustancias químicas en productos y procesos. El alcance de este crédito se limita a las instalaciones del solicitante. Cumpliendo uno de los tres criterios siguientes, el solicitante puede ganar un punto, como se detalla a continuación.

7.4.1 Sistema de inventario

El solicitante puede ganar un punto si implanta un sistema de seguimiento y control de inventarios de productos químicos de gestión de procesos, productos e instalaciones que incluya la adquisición, el uso, el almacenamiento, el transporte y la disposición final.

Verificación:

El solicitante deberá aportar pruebas del sistema y de su aplicación.

O

7.4.2 Manipulación de productos químicos

El solicitante puede ganar un punto si demuestra una manipulación responsable y eficaz de los productos químicos en todos los sentidos. Esto incluye el conocimiento de todos los productos químicos, disponer de todas las fichas de datos de seguridad, haber realizado una evaluación de riesgos de cada producto químico, tener todos los recipientes debidamente etiquetados, haber formado a los empleados con regularidad, haber almacenado todos los productos químicos de acuerdo con la normativa, haber reducido al mínimo la cantidad de productos químicos en el lugar de trabajo e intentar activamente sustituir los productos químicos cada año.

Verificación:

El solicitante deberá presentar una validación EMAS, un certificado ISO 14001 o ISO 45001.

O

7.4.3 Plan de acción de emergencia

El solicitante puede ganar un punto si ha documentado y aplicado un plan de acción para la planificación y respuesta ante emergencias. El plan de acción debe contemplar situaciones como la liberación de sustancias químicas, incendios y explosiones o catástrofes naturales. También tiene que contener las responsabilidades en estas situaciones (por ejemplo, para la evacuación, para la primera y segunda extinción de incendios) y rutas de escape documentadas y la disponibilidad de tales planes en todas partes en la instalación.

Verificación:

El solicitante deberá presentar pruebas de la aplicación de medidas con arreglo a la Directiva 2012/18/UE o su transposición en un Estado miembro o un certificado ISO 14001 o una validación EMAS.

Puntos para 7.4.1. a 7.4.3

Los solicitantes recibirán un punto de instalación si cumplen al menos un requisito.

7.5 Evaluación y reducción del impacto químico

La organización debe diseñar productos y procesos más seguros utilizando el protocolo de diseño para el medio ambiente (DfE) para identificar y evaluar los impactos sobre la salud humana y el medio ambiente de las sustancias químicas preocupantes utilizando las listas de referencia del Anexo 1. La evaluación puede tener lugar en el:

- Nivel del producto
- Nivel de proceso
- Nivel de mantenimiento y operaciones

El objetivo del proceso de identificación y evaluación es que el solicitante recopile datos de la cadena de suministro. Los componentes químicos deben notificarse y referenciarse mediante el número de registro del Chemical Abstracts Service (CASRN). Los componentes químicos de las aleaciones metálicas pueden basarse en la composición genérica definida por las organizaciones de normalización apropiadas. No se requiere una revisión adicional de la madera y otras fibras naturales; sin embargo, para los productos en los que se utilicen estos materiales, los constituyentes químicos añadidos deberán notificarse tal y como se define a continuación.

7.5.1 Nivel de producto - Sustancias químicas notificables en la ficha de datos de seguridad

El solicitante puede ganar un punto si identifica y evalúa todas las sustancias químicas notificables en la ficha de datos de seguridad, tal como se definen en el Reglamento (CE) nº 1907/2006, para los materiales del producto final que sumen hasta el 95% en peso del producto final.

O

7.5.2 Productos químicos preocupantes

El solicitante puede ganar dos puntos si identifica y evalúa todas las sustancias químicas preocupantes hasta 100 partes por millón, utilizando la lista del anexo 1, para los materiales del producto final que sumen el 99% en peso del producto final.

O

7.5.3 Nivel de producto - Análisis en profundidad

El solicitante puede ganar hasta tres puntos si identifica y evalúa todos los componentes químicos hasta 100 partes por millón de los materiales del producto final que sumen al menos el porcentaje indicado en peso del producto final:

Peso	Puntos
75%	1
90%	2
99%	3

Verificación para 7.5.1 a 7.5.3:

El solicitante deberá aportar pruebas de la evaluación.

Puntos:

El solicitante recibirá de uno a tres puntos de producto en relación con el criterio evaluado.

7.5.4 Nivel de proceso - productos químicos de proceso

El solicitante puede ganar un punto si identifica y evalúa las sustancias químicas preocupantes del proceso, basándose en la información de las fichas de datos de seguridad y utilizando la lista del anexo 1, para al menos tres procesos de fabricación asociados con la fabricación del producto. Si hay menos de tres procesos de fabricación, se identificarán y evaluarán todas las sustancias químicas de proceso.

El ámbito de evaluación del impacto sobre la salud humana y el medio ambiente y de la exposición durante la aplicación es de puerta a puerta por parte del solicitante o sus proveedores. Los procesos de fabricación no abarcan la extracción y el tratamiento inicial de las materias primas.

Verificación:

El solicitante deberá presentar pruebas de la identificación y evaluación.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de instalación si cumple este requisito.

7.5.5 Nivel de mantenimiento y operaciones - 50% de los productos químicos utilizados

El solicitante puede ganar un punto si identifica y evalúa las sustancias químicas preocupantes, basándose, entre otras fuentes, en la información de las FDS y utilizando la lista del Anexo 1. La evaluación incluirá al menos el 50% (por gasto) de todos los productos químicos de mantenimiento y funcionamiento y evaluará la salud humana y el impacto medioambiental. El ámbito de aplicación de este crédito es la instalación de montaje o fabricación final.

Verificación:

El solicitante deberá aportar pruebas del proceso de identificación y evaluación y de la selección basada en los costes de compra.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de instalación si cumple este requisito.

7.5.6 Estrategia de reducción del impacto químico

El solicitante puede ganar un punto si desarrolla una estrategia para reducir el uso de productos químicos, materiales y procesos con impactos significativos en el ciclo de vida. La estrategia se basará en las conclusiones de los puntos 7.5.1 a 7.5.5.

Verificación:

La documentación de la importancia se basará en la cantidad de producto químico utilizado, el impacto relativo, las categorías de impacto, la probabilidad de impacto y la viabilidad.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de instalación si cumple este requisito.

7.6 Reducción o ausencia de sustancias químicas preocupantes

La organización debe minimizar el impacto sobre la salud humana y el medio ambiente de los productos químicos utilizados en la producción de muebles o asociados a ella.

7.6.1 Eliminación de los productos

El solicitante deberá documentar que el producto no contiene sustancias químicas preocupantes, utilizando la lista del anexo 1, en las siguientes clasificaciones por encima de 100 mg/kg. El solicitante puede ganar dos puntos por cada clasificación que se demuestre que no está presente por encima de 100 mg/kg, hasta un máximo de seis puntos:

- persistente, bioacumulativa y tóxica (PBT)
- tóxico reproductivo
- carcinógeno

Verificación:

El solicitante deberá aportar pruebas de la ausencia de:

- Sustancias PBT definidas en el Reglamento 253/2011 de la UE. En virtud del Reglamento REACH, se reconocen como sustancias SVHC. Una prueba de evidencia es posible de dos maneras:
 1. identificar las sustancias de acuerdo con el reglamento 253/2011 de la ue
 2. identificar las sustancias según la lista de sustancias SVHC
- Tóxico para la reproducción: H360, H361
- Carcinógeno: H350, H351

Puntos:

El solicitante recibirá dos puntos de producto por cada clasificación ausente hasta un máximo de seis puntos.

7.6.2 Reducción o ausencia de procesos

Si se cumple el crédito 7.5.4 "Nivel de proceso - productos químicos de proceso", el solicitante puede ganar un máximo de cuatro puntos reduciendo los productos químicos preocupantes o demostrando su ausencia, basándose en la información de las fichas de datos de seguridad (MSDS) utilizando la lista del anexo 1. La reducción de una sustancia química identificada no es elegible para este crédito si la cantidad de esa sustancia química es inferior al 1% p/p de todas las sustancias químicas utilizadas en el proceso.

Además, las sustancias químicas identificadas que contribuyen a una o más de las categorías de impacto enumeradas a continuación también pueden obtener puntos para su reducción.

Del anexo 1:

- Persistente, bioacumulativa o tóxica (PBT)
- Tóxico para la reproducción
- Carcinógeno

Categorías adicionales:

- Acidificación
- Toxicidad acuática
- Eutrofización
- Calentamiento global
- Formación de smog fotoquímico
- Agotamiento del ozono estratosférico
- Toxicidad terrestre

Porcentaje de reducción de sustancias químicas

En la certificación inicial, el solicitante puede ganar puntos si reduce las sustancias químicas de una o varias de las categorías anteriores en el porcentaje indicado en términos absolutos o normalizados.

Absolute	Normalizado	Puntos
≥ 5%	≥10%	1
≥ 10%	≥ 20%	2
≥ 15%	≥ 30%	3
≥ 20%	≥ 40%	4

En la recertificación, el solicitante puede ganar puntos si

- demostrar nuevas reducciones en categorías ya evaluadas en incrementos del 5% en términos absolutos, o del 10% en términos normalizados;
- mostrar los niveles de reducción detallados anteriormente en una categoría diferente sin un aumento en la categoría anterior; o
- demostrar que se han mantenido las reducciones ya logradas.

Ausencia de categorías de impacto en los procesos

El solicitante también puede ganar puntos si documenta que los procesos utilizados para fabricar el producto no contienen ninguna sustancia química preocupante en una concentración superior al 0,1% en una o más de las categorías enumeradas en el anexo 1. El solicitante puede ganar un punto por cada una de las clasificaciones cuya ausencia se demuestre por encima de esta concentración.

Una sustancia química es relevante para este crédito si está presente o se libera en cualquier fase de la transformación del producto final. La presencia o liberación durante el procesamiento puede ser intencional o no intencional; directa o indirecta (por ejemplo, sustancias químicas añadidas intencionalmente o niveles de fondo). A los efectos de este crédito, se considerará que una sustancia química preocupante se ha eliminado con éxito si la presencia o liberación de la sustancia química en el proceso es inferior al 0,1%. Cuando la reducción se logre mediante sustitución, no deberá haber un aumento neto de sustancias químicas de ninguna de las categorías anteriores.

Verificación:

El solicitante deberá aportar pruebas de la reducción o ausencia de sustancias químicas preocupantes según las categorías.

Puntos:

El solicitante recibirá hasta cuatro puntos de instalación

- según las reducciones documentadas; o
- según las ausencias documentadas; o
- si la suma de todas las sustancias químicas identificadas y utilizadas es inferior a 10 kg al año.

7.6.3 Reducciones del nivel de mantenimiento y operaciones

Si se cumple el crédito 7.5.5 "Nivel de mantenimiento y operaciones - 50% de las sustancias químicas utilizadas", el solicitante puede ganar puntos adicionales reduciendo o eliminando las sustancias químicas preocupantes, basándose en la información de las hojas de datos de seguridad (MSDS) utilizando la lista del Anexo 1. El ámbito de aplicación de este crédito es la instalación de montaje o fabricación final.

Además, las sustancias químicas identificadas que contribuyen a una o más de las categorías de impacto enumeradas a continuación también pueden obtener puntos para su reducción o eliminación.

Del anexo 1:

- Persistente, bioacumulativa o tóxica (PBT)
- Tóxico para la reproducción
- Carcinógeno

Categorías adicionales:

- Acidificación
- Toxicidad acuática
- Eutrofización
- Calentamiento global
- Formación de smog fotoquímico
- Agotamiento del ozono estratosférico
- Toxicidad terrestre

En la certificación inicial, el solicitante puede ganar un punto por demostrar la reducción de sustancias químicas en las categorías anteriores mediante

- 20% o más en términos absolutos; o
- 40% o más sobre una base normalizada.

En la recertificación, el solicitante puede ganar un punto si

- demostrar nuevas reducciones en las categorías ya evaluadas en incrementos del 10% en términos absolutos, o del 20% en términos normalizados; o
- demostrar los niveles de reducción detallados anteriormente en un conjunto diferente de sustancias químicas sin un aumento en el conjunto anterior de sustancias químicas.
- que demuestren que se han mantenido las reducciones ya alcanzadas del 60% (absoluto) o del 80% (normalizado) de los valores iniciales.

Verificación:

El solicitante deberá aportar pruebas de los valores de reducción.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de instalación si cumple este requisito.

7.7 Muebles de baja emisión

7.7.1 Material a base de madera con calidad E1 - Requisito previo

Los paneles a base de madera deberán cumplir los requisitos para la clase E1 establecidos por la norma EN 13986 Anexo B.

Verificación:

El solicitante deberá demostrar que todos los paneles utilizados para el producto son de clase E1 o superior. Los ensayos se realizarán con arreglo a los métodos de ensayo establecidos en el anexo 9.

7.7.2 Material a base de madera - formaldehído reducido

Los tableros a base de madera no superarán el 50% de las emisiones de formaldehído según la clase E1 establecida en el anexo 7.

Verificación:

El solicitante deberá demostrar que las emisiones de formaldehído de todos los tableros utilizados para el producto no superan el 50% de E1. Las pruebas se realizarán con arreglo a los métodos de ensayo establecidos en el anexo 9.

Puntos:

El solicitante recibirá dos puntos de producto si cumple este requisito.

7.7.3 Emisiones de COV del producto acabado

Las emisiones de COV del producto acabado del mueble no superarán los valores límite establecidos en el anexo 10. Los componentes de muebles pueden someterse a ensayo como muestras representativas del producto acabado en estas condiciones:

- Los componentes del mueble excluidos de los ensayos se calificarán como intrínsecamente no emisores, véase el anexo 10.
- En el caso de productos de mobiliario compuestos por materiales homogéneos, es posible someter a ensayo una muestra representativa del producto en cámaras de ensayo no inferiores a 100 litros.
- Para los productos de mobiliario compuestos por materiales no homogéneos, es posible ensayar una muestra del producto cuando pueda obtenerse una muestra representativa en cámaras de ensayo no inferiores a 100 litros.

Verificación:

Informes de ensayos realizados por laboratorios acreditados que utilicen los métodos de determinación establecidos en el anexo 10.

Puntos:

El solicitante recibirá

- dos puntos de producto por igualar un valor límite
- tres puntos de producto por coincidencia de dos valores límite
- cuatro puntos de producto por igualar todos los valores límite

8 Responsabilidad social

El ámbito de aplicación de estos créditos son las instalaciones y la organización del solicitante, si no se indica lo contrario.

8.1 Gestión de la salud y la seguridad de los trabajadores - Prerrequisito

La organización debe garantizar la salud y seguridad de los empleados estableciendo procesos de gestión que detecten, eviten o respondan a las amenazas reales y potenciales para la salud y seguridad del personal.

Los procesos incluirán los siguientes componentes:

- identificación de la normativa legal o pertinente en materia de salud y seguridad aplicable a la instalación
- nombramiento de un representante de la dirección con responsabilidades definidas;
- una política de salud y seguridad de los trabajadores;
- procedimientos documentados para la gestión del sistema, incluido un proceso de acción correctiva que aborde el cumplimiento de la normativa y las amenazas reales y potenciales para la salud y la seguridad de los empleados;
- establecimiento y mantenimiento de indicadores de salud y seguridad de los empleados;
- formación sobre salud y seguridad a disposición de los empleados
- evaluación periódica del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de salud y seguridad, así como de los procedimientos y requisitos internos.

Alternativamente, una organización que cuente con la certificación ISO 45001 cumple este requisito previo.

Verificación:

Un certificado ISO 45001 o una documentación de los procesos anteriores satisfarán este requisito previo.

8.2 Trabajo y Derechos Humanos - Prerrequisito

La organización protegerá y respetará los derechos de los recursos humanos a nivel local, nacional y mundial, garantizando que no se utilice ni apoye en forma alguna el trabajo forzoso o involuntario, que el empleo sea voluntario y que no se utilice ni apoye en forma alguna el trabajo infantil.

Verificación:

El solicitante deberá aportar compromisos, códigos o políticas oficiales que cubran estas cuestiones. La verificación también se produce durante la auditoría en persona por parte del organismo certificador.

Verificación:

Un certificado ISO 45001 o pruebas de los procesos mencionados satisfarán este requisito previo.

8.3 Política de responsabilidad social

El solicitante puede ganar un punto si la organización adopta políticas documentadas y públicamente disponibles sobre responsabilidad social que, como mínimo, aborden:

- prácticas de contratación justas;
- formación de los empleados en esta materia;
- ética empresarial;
- recepción de regalos; y
- tráfico de información privilegiada

Verificación:

El solicitante deberá aportar pruebas de las políticas y de su publicación.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de organización si cumple este requisito.

8.4 Norma externa de gestión de la salud y la seguridad

El solicitante puede ganar un punto si la organización mejora la productividad y el bienestar de los empleados mediante la aplicación de políticas y procedimientos que van más allá de los requisitos del punto 8.1 al ajustarse a los requisitos de una norma externa de sistemas de gestión de la salud y la seguridad disponible públicamente.

Verificación:

El solicitante deberá presentar documentación sobre políticas y procedimientos o un certificado ISO 45001.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de organización si cumple este requisito.

8.5 Inclusión

El solicitante puede ganar un punto si la organización promueve la inclusividad en la plantilla, en la gestión y en los órganos de gobierno corporativo, al tiempo que reconoce las normas locales en la ubicación de las instalaciones evaluadas. La organización debe desarrollar y aplicar una política de inclusión que incluya los siguientes componentes:

- identificación y cumplimiento de las normas y reglamentos locales y nacionales sobre inclusión aplicables a la instalación
- procedimientos documentados para la gestión del sistema
- establecimiento de mecanismos de retroalimentación adecuados
- un proceso de acción correctiva
- establecimiento y mantenimiento de métricas de inclusión de los empleados y seguimiento e información del rendimiento interno
- educación para la integración a disposición de los empleados
- evaluación periódica del cumplimiento de las normas y reglamentos aplicables en materia de inclusión, así como de los procedimientos y requisitos internos

Por ejemplo, encuestas de opinión, sistemas de sugerencias, comités de empresa y reuniones de empleados.

Verificación:

El solicitante deberá proporcionar documentación sobre las políticas, procedimientos y registros desarrollados para promover la inclusión.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de organización si cumple este requisito.

8.6 Comprometerse con la comunidad y su participación

El solicitante puede ganar un punto si demuestra buena ciudadanía corporativa en beneficio de las comunidades en las que opera. Deberán demostrar al menos dos esfuerzos de voluntariado o contribuciones financieras de apoyo a proyectos comunitarios en cada periodo de 12 meses.

Verificación:

El solicitante deberá aportar pruebas de tiempo de voluntariado, contribuciones financieras u otros esfuerzos de divulgación y compromiso con la comunidad.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de organización si cumple este requisito.

8.7 Informes de responsabilidad social

El solicitante puede ganar hasta tres puntos si promueve la transparencia mediante la información pública de las actividades y resultados de responsabilidad social.

8.7.1 Contenido mínimo del informe

El solicitante puede ganar un punto si divulga públicamente un informe de responsabilidad social que aborde al menos:

- gestión de la salud y la seguridad de los trabajadores;
- gestión del trabajo y los derechos humanos;
- inclusividad; y
- divulgación y participación de la comunidad

Verificación:

El solicitante facilitará el informe con el contenido adecuado.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de organización si cumple este requisito.

8.7.2 Contenido ampliado del informe

El solicitante puede ganar dos puntos adicionales si divulga públicamente un informe de responsabilidad social que cubra al menos los siguientes temas de la norma ISO 26000:

- la asignatura troncal "Organización";
- tres de las restantes asignaturas troncales;
- y dentro de cada una de las asignaturas troncales tomadas el 40% de las cuestiones

El informe de responsabilidad social también puede formar parte de un informe más completo que incluya elementos medioambientales o económicos.

Se pueden aceptar diferentes informes de divulgación pública si cubren conjuntamente los requisitos anteriores.

Verificación:

El solicitante facilitará los informes con todo el contenido adecuado.

Puntos:

El solicitante recibirá dos puntos de organización si cumple este requisito.

8.8 Responsabilidad social en la cadena de suministro

La organización fomentará la mejora continua en la cadena de suministro, especialmente en lo que respecta a la responsabilidad social. Cumpliendo los siguientes criterios, el solicitante puede obtener hasta cuatro puntos, tal y como se detalla a continuación.

8.8.1 Creación de una herramienta de evaluación de proveedores

El solicitante puede ganar un punto si establece una herramienta documentada de evaluación de proveedores (que puede ser una herramienta de autoevaluación) que contenga criterios de responsabilidad social para sus proveedores. La herramienta de evaluación contendrá criterios al menos en las siguientes categorías:

- trabajo infantil
- trabajos forzados
- salud y seguridad
- libertad de asociación
- discriminación
- disciplina/acoso
- horario laboral
- compensación
- corrupción
- soborno

Verificación:

El solicitante deberá presentar pruebas o tener acceso a la herramienta que contiene los criterios adecuados.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de organización si cumple este requisito.

8.8.2 Implantación de una herramienta de autoevaluación de proveedores

El solicitante puede obtener dos puntos adicionales si

- se ajusta a 8.8.1; y
- proporciona respuestas completas a la herramienta de evaluación de los proveedores que representan al menos el 80% de su gasto directo total en materiales para todos los productos

Los gastos se miden utilizando los datos reales de gastos anuales correspondientes a un período de 12 meses consecutivos dentro de los 2 años anteriores.

Los proveedores que actúen como intermediarios, distribuidores, proveedores de gestión de inventarios, etc. y no fabriquen ni ensamblen, deberán obtener las respuestas de sus proveedores que sí fabriquen o ensamblen las piezas o productos.

Verificación:

El solicitante deberá presentar respuestas completas que incluyan su origen y la documentación del cálculo de la cuota del 80% de los gastos.

Puntos:

El solicitante recibirá dos puntos de organización adicionales si cumple este requisito y lo demuestra. En ese caso, ya habrán obtenido un punto en el crédito anterior.

8.8.3 Código de conducta para proveedores

El solicitante puede ganar un punto adicional si se ajusta a 8.8.1 y 8.8.2 y desarrolla un Código de Conducta para Proveedores. El Código de Conducta deberá abordar al menos los siguientes criterios:

- trabajo infantil
- trabajos forzados
- salud y seguridad
- libertad de asociación
- discriminación
- disciplina/acoso
- horario laboral
- compensación
- corrupción
- soborno

El Código de Conducta deberá ser firmado por proveedores que representen al menos el 80% del gasto material total del solicitante, lo que incluirá a sus proveedores de alto riesgo.

Los gastos se miden utilizando los datos reales de gastos anuales correspondientes a un período de 12 meses consecutivos dentro de los 2 años anteriores.

Verificación:

El solicitante deberá facilitar el código de conducta, la documentación del cálculo de la cuota del 80% de los gastos y la documentación del proceso para identificar a los proveedores de alto riesgo.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de organización adicional si cumple este requisito.

8.9 Excelencia en responsabilidad social

El solicitante puede ganar un punto por haber sido reconocido por diversas fuentes por su excelencia en responsabilidad social. La intención de este apartado es premiar una actuación destacada que haya sido reconocida por una entidad externa a la organización del solicitante.

El reconocimiento de la excelencia deberá haberse producido en el periodo de 12 meses anterior y estar directamente relacionado con los temas descritos en la Sección 8, Responsabilidad Social.

Verificación:

El solicitante deberá aportar documentación de al menos tres ejemplos que demuestren el reconocimiento por la excelencia en el desempeño de la responsabilidad social.

Puntos:

El solicitante recibirá un punto de organización si cumple este requisito.

9 Anexos

Anexo 1 - Lista de sustancias químicas preocupantes

Los productos químicos preocupantes son todas las sustancias que entran en una o más de las siguientes clasificaciones

- carcinogénico categoría 1A y 1B (H350)
- cancerígeno categoría 2 (H351)
- toxicidad para la reproducción categoría 1A y 1B (H360)
- toxicidad para la reproducción categoría 2 (H361)
- puede perjudicar a los niños lactantes (H362)
- peligroso para el medio ambiente acuático - categoría de peligro agudo 1 (H400)
- peligroso para el medio ambiente acuático - categoría de peligro crónico 1 (H410)
- sustancias enumeradas en el anexo XVII de REACH

Las indicaciones de peligro (frases H) se refieren al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA) y su transposición al reglamento europeo CLP (CE) nº 1272/2008.

**Anexo 2 - Lista de sustancias candidatas extremadamente preocupantes para su autorización
(publicado de conformidad con el artículo 59, apartado 10, del Reglamento REACH)**

La lista real de candidatos a la SVHC puede consultarse aquí: <http://echa.europa.eu/candidate-list-table>

Anexo 3 - Contaminantes en la madera reciclada (a 5.1.2)

La siguiente tabla muestra los valores límite y los valores de incertidumbre de medición para los contaminantes en la madera reciclada.

Grupo de sustancias: Metales pesados		
Sustancia	Límite $\pm$ valor de incertidumbre de medición (mg/kg)	Métodos de ensayo
As (arsénico)	25 ± 3.3	EN ISO 11885, ICP-AES ISO 22036, ICP-OES EN ISO 17294-2, ICP-MS ISO 20280, ET-AAS y Hydrid AAS EN ISO 16968
Cd (Cadmio)	50 ± 8.4	ISO 11047, AAS EN ISO 11885, ICP-AES ISO 22036, ICP-OES EN ISO 17294-2, ICP-MS EN ISO 16968
Cr (Cromo)	25 ± 4.0	ISO 11047, AAS EN ISO 11885, ICP-AES ISO 22036, ICP-OES EN ISO 17294-2, ICP-MS EN ISO 16968
Cu (Cobre)	40 ± 5.4	ISO 11047, AAS EN ISO 11885, ICP-AES ISO 22036, ICP-OES EN ISO 17294-2, ICP-MS EN ISO 16968
Hg (mercurio)	25 ± 2.1	DIN ISO 16772, CV-AAS o CV-AFS EN ISO 16968
Pb (Plomo)	90 ± 14.4	DIN ISO 11047, AAS DIN EN ISO 11885, ICP-AES DIN ISO 22036, ICP-OES DIN EN ISO 17294-2, ICP-MS EN ISO 16968
Flúor	100 ± 12.3	EN ISO 10304-1 EN 15408
Cloro	1000 ± 86	EN ISO 10304-1 EN 15408
Pentaclorofenol (PCP)	5 ± 0.5	DIN ISO 10382 o DIN ISO 14154, GC-ECD, GC-MS
Aceites de alquitrán (Benzo(a)pireno)	0.5 ± 0.01	EN 1014-3

Anexo 4 - Clasificaciones de productos para el revestimiento de superficies (a 5.3.1)

La siguiente tabla muestra las clasificaciones de los productos que no deben utilizarse en el recubrimiento de superficies. La clasificación se refiere al Reglamento (CE) nº 1272/2008. Para posibles excepciones, véase más abajo.

Clase de peligro SGA	Categorías	Indicaciones de peligro	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
Toxicidad aguda	1	H300		x	
	1	H310		x	
	1	H330		x	
	2	H300		x	
	2	H310		x	
	2	H330		x	
	3	H301			x
	3	H311			x
	3	H331			x
Sensibilización cutánea	1, 1A, 1B	H317		x	
Mutagénesis de células germinales	1A, 1B	H340	x		
	2	H341		x	
Carcinogenicidad	1A, 1B	H350	x		
	2	H351		x	
Toxicidad para la reproducción	1A, 1B	H360, H360F, H360D, H360FD, H360Fd, H360Df	x		
	2	H361, H361f, H361d, H361 fd		x	
	efectos sobre o a través de la lactancia	H362		x	
Toxicidad específica en órganos diana exposición única	1	H370		x	
	2	H371			x
	3	H372		x	
Toxicidad específica en determinados órganos exposición repetida	1	H372		x	
	2	H373			x
Peligro de aspiración	1	H304		x	
Peligroso para el medio ambiente acuático - corto plazo (Agudo)	Agudo 1	H400		x	

Clase de peligro SGA	Categorías	Indicaciones de peligro	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
Peligroso para el medio ambiente acuático a largo plazo (Crónico)	Crónica 1	H410		x	
	Crónica 2	H411			x
	Crónica 3	H412			x
	Crónica 3	H413			x
Tóxico por contacto visual		EUH070			x

Excepciones

- Para las sustancias del grupo 1 no es posible ninguna excepción.
- Para las sustancias de los grupos 2 y 3 del cuadro del anexo son posibles excepciones en determinadas condiciones. Estas condiciones se establecen en la etiqueta ecológica de la UE para muebles (Decisión (UE) 2016/1332 de la Comisión, de 28 de julio de 2016, por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE para muebles), criterio 2, en 2.2.a) y 2.2.b).
- Si un solicitante desea acogerse a una excepción, deberá demostrar el cumplimiento de cada una de las entradas utilizadas del cuadro 2 de la etiqueta ecológica de la UE para muebles.

Anexo 5 - Textiles y cuero (a 5.5.1 y 5.5.2)

Este anexo regula las sustancias contenidas en los productos textiles y de cuero. Si el producto consta de partes textiles, partes de cuero o ambas, este anexo es obligatorio para cada parte textil y cada parte de cuero del producto. Los valores límite se refieren siempre al peso de la parte textil y de la parte de cuero tal como se encuentran en el producto.

A5.1 Requisitos para los colorantes clasificados como carcinógenos, mutágenos, tóxicos para la reproducción o potencialmente sensibilizantes.

El cuadro de la página siguiente muestra la lista de colorantes que no deberán estar presentes en niveles superiores al valor de $50 \text{ mg/kg} \pm 2,5 \text{ mg/kg}$ de incertidumbre de medición para cada sustancia individual.

Grupo de sustancias: Colorantes cancerígenos, mutágenos, tóxicos para la reproducción o potencialmente sensibilizantes.		
Sustancia	Nº CAS	Métodos de ensayo
C.I. Rojo Ácido 26	3761-53-3	Textiles: EN 14362-1, EN 14362-3, EN ISO 16373-2, EN ISO 16373-3, DIN 54231 De cuero: EN 17234
C.I. Básico Rojo 9	569-61-9	
C.I. Básico Violeta 14	632-99-5	
C.I. Direct Negro 38	1937-37-7	
C.I. Direct Azul 6	2602-46-2	
C.I. Directo Rojo 28	573-58-0	
C.I. Dispersión Azul 1	2475-45-8	
C.I. Dispersión Azul 3	2475-46-9	
C.I. Dispersión Azul 7	3179-90-6	
C.I. Dispersión Azul 26	3860-63-7	
C.I. Dispersión Azul 35	12222-75-2	
C.I. Dispersión Azul 102	12222-97-8	
C.I. Dispersión Azul 106	12223-01-7	
C.I. Dispersión Azul 124	61951-51-7	
C.I. Dispersión Marrón 1	12236-00-9	
C.I. Dispersión Naranja 1	2581-69-3	
C.I. Dispersión Naranja 3	730-40-5	
C.I. Dispersión Naranja 11	82-28-0	
C.I. Naranja Dispersa 37/76	13301-61-6	
C.I. Disperse Red 1	2872-52-8	
C.I. Dispersión Rojo 11	2872-48-2	
C.I. Disperse Red 17	3179-89-3	
C.I. Disperse Yellow 1	119-15-3	
C.I. Disperse Yellow 3	2832-40-8	
C.I. Disperse Yellow 9	6373-73-5	
C.I. Disperse Amarillo 39	12236-29-2	
C.I. Disperse Amarillo 49	54824-37-2	

A5.2 Requisitos para las arilaminas carcinógenas

La siguiente tabla muestra la lista de arilaminas carcinógenas, que no deberán estar presentes en niveles superiores a 30 mg/kg $\pm$ 4,5 mg/kg de incertidumbre de medición para cada sustancia individual.

Grupo de sustancias: arilaminas carcinógenas		
Sustancia	Nº CAS	Métodos de ensayo
4-aminodifenilo	92-67-1	Textiles: EN 14362-1, EN 14362-3 Cuero: EN 17234
Bencidina	92-87-5	
4-cloro-o-toluidina	95-69-2	
2-naftilamina	91-59-8	
o-amino-azotolueno	97-56-3	
2-amino-4-nitrotolueno	99-55-8	
4-cloroanilina	106-47-8	
2,4-diaminoanisol	615-05-4	
4,4'-diaminodifenilmetano	101-77-9	
3,3'-diclorobencidina	91-94-1	
3,3'-dimetoxibenzidina	119-90-4	
3,3'-dimetil-4,4'-diaminodifenilmetano	838-88-0	
4,4'-oxidianilina	101-80-4	
4,4'-tiodianilina	139-65-1	
o-toluidina	95-53-4	
2,4-diaminotolueno	95-80-7	
2,4,5-trimetilanilina	137-17-7	
4-aminoazobenceno	60-09-3	
o-anisidina	90-04-0	
2,4-Xilidina	95-68-1	
2,6-Xilidina	87-62-7	
p-cresidina	120-71-8	
3,3'-dimetilbencidina	119-93-7	
4,4'-metileno-bis-(2-cloro-anilina)	101-14-4	

A5.3 Requisito para el formaldehído en 5.5.1

El límite de formaldehído es de 300 mg/kg.

Sustancia: Formaldehído		
Sustancia	Límite $\pm$ valor de incertidumbre de medición (mg/kg)	Métodos de ensayo
Formaldehído	300 $\pm$ 7.5	EN ISO 14184-1

A5.4 Requisito para el formaldehído en 5.5.2

El límite de formaldehído depende de si hay contacto directo con la piel o no.

Sustancia: Formaldehído		
Sustancia	Límite $\pm$ valor de incertidumbre de medición (mg/kg)	Métodos de ensayo
Formaldehído en textiles o cuero en contacto directo con la piel	16 $\pm$ 2.4	EN ISO 14184-1
Formaldehído en textiles o cuero sin contacto directo con la piel	75 $\pm$ 1.9	EN ISO 14184-1

Anexo 6 - Materiales de tapicería (a 5.6.1 y 5.6.2)

A6.1 Requisitos para la espuma de látex

Las tablas siguientes muestran los valores límite de las sustancias restringidas en la espuma de látex.

Grupo de sustancias: Clorofenoles		
Sustancia	Límite $\pm$ valor de incertidumbre de medición (ppm)	Métodos de ensayo
fenoles mono y diclorados (sales y ésteres)	1 ± 0.1	En el caso de los clorofenoles, el solicitante presentará un informe con los resultados del siguiente procedimiento de ensayo. Se molerán 5 g de muestra y se extraerán los clorofenoles en forma de fenol (PCP), sal sódica (SPP) o ésteres. Los extractos se analizarán mediante cromatografía de gases (GC). La detección se realizará con un espectrómetro de masas o un detector de captura de electrones (ECD).
otros clorofenoles	0.1 ± 0.01	

Grupo de sustancias: Metales pesados		
Sustancia	Límite $\pm$ valor de incertidumbre de medición (ppm)	Métodos de ensayo
As (arsénico)	0.5 ± 0.07	EN ISO 11885, ICP-AES ISO 22036, ICP-OES EN ISO 17294-2, ICP-MS ISO 20280, ET-AAS y Hydrid AAS EN ISO 16968
Cd (Cadmio)	0.1 ± 0.02	ISO 11047, AAS EN ISO 11885, ICP-AES ISO 22036, ICP-OES EN ISO 17294-2, ICP-MS EN ISO 16968
Co (cobalto)	0.5 ± 0.06	DIN ISO 11047, AAS DIN ISO 22036, ICP-OES DIN EN ISO 17294-2, ICP-MS
Cr (Cromo), total	1 ± 0.11	ISO 11047, AAS EN ISO 11885, ICP-AES ISO 22036, ICP-OES EN ISO 17294-2, ICP-MS EN ISO 16968
Cu (Cobre)	2 ± 0.24	ISO 11047, AAS EN ISO 11885, ICP-AES ISO 22036, ICP-OES EN ISO 17294-2, ICP-MS EN ISO 16968
Pb (Plomo)	0.5 ± 0.04	DIN ISO 11047, AAS DIN EN ISO 11885, ICP-AES DIN ISO 22036, ICP-OES DIN EN ISO 17294-2, ICP-MS EN ISO 16968
Hg (mercurio)	0.02 ± 0.002	DIN ISO 16772, CV-AAS o CV-AFS EN ISO 16968
Ni (níquel)	1 ± 0.1	DIN ISO 11047, AAS DIN ISO 22036, ICP-OES DIN EN ISO 17294-2, ICP-MS

Las pruebas sobre plaguicidas se solicitan para espumas compuestas de látex natural en al menos un 20% en peso.

Grupo de sustancias: Plaguicidas		
Sustancia	Límite $\pm$ valor de incertidumbre de medición (ppm)	Métodos de ensayo
Aldrin	0.04 ± 0.005	En el caso de los plaguicidas, el solicitante deberá presentar un informe con los resultados del siguiente procedimiento de ensayo. Se extraen 2 g de muestra en un baño ultrasónico con una mezcla de hexano y diclorometano (85/15). El extracto se limpia mediante agitación con acetonitrilo o mediante cromatografía de adsorción sobre florisil. La medición y la cuantificación se determinan mediante cromatografía de gases con detección en un detector de captura de electrones o mediante cromatografía de gases acoplada/espectrometría de masas.
o,p-DDE	0.04 ± 0.005	
p,p-DDE	0.04 ± 0.005	
o,p-DDD	0.04 ± 0.005	
p,p-DDD	0.04 ± 0.005	
o,p-DDT	0.04 ± 0.005	
p,p-DDT	0.04 ± 0.005	
Diazinona	0.04 ± 0.005	
Diclorfentión	0.04 ± 0.005	
Diclorvos	0.04 ± 0.005	
Dieldrin	0.04 ± 0.005	
Endrin	0.04 ± 0.005	
Heptacloro	0.04 ± 0.005	
Heptaclorepóxido	0.04 ± 0.005	
Hexaclorobenceno	0.04 ± 0.005	
Hexaclorociclohexano	0.04 ± 0.005	
α -Hexaclorociclohexano	0.04 ± 0.005	
β -Hexaclorociclohexano	0.04 ± 0.005	
γ -Hexaclorociclohexano (lindano)	0.04 ± 0.005	
δ -Hexaclorociclohexano	0.04 ± 0.005	
Malatión	0.04 ± 0.005	
Metoxicloro	0.04 ± 0.005	
Mirex	0.04 ± 0.005	
Paratión-etilo	0.04 ± 0.005	
Paratión-metilo	0.04 ± 0.005	

Grupo de sustancias: Otras sustancias específicas restringidas

Sustancia	Límite $\pm$ valor de incertidumbre de medición (ppm)	Métodos de ensayo
Butadieno	1 ± 0.14	En el caso del butadieno, el solicitante presentará un informe con los resultados del siguiente procedimiento de ensayo. Una vez molida y pesada la espuma de látex, se tomarán muestras del espacio de cabeza. El contenido de butadieno se determinará mediante cromatografía de gases con detección por ionización de llama.

Límites de emisiones de COV para espumas de látex tras 24 horas en cámara de pruebas		
Sustancia	Límite $\pm$ valor de incertidumbre de medición (mg/m ³)	Métodos de ensayo
1,1,1-tricloroetano	0.2 ± 0.032	Serie ISO 16000 EN 16516 Método de ensayo establecido en la Decisión 2016/1332 de la Comisión [etiqueta ecológica de la UE para muebles], capítulo 7.1.b)
4-fenilciclohexeno	0.02 ± 0.0032	
Disulfuro de carbono	0.02 ± 0.0032	
Formaldehído	0.005 ± 0.0008	
Nitrosaminas (NDMA, NDEA, NMEA, NDIPA, NDPA, NDBA, NPYR, NPIP, NMOR)	0.0005 ± 0.00008	
Estireno	0.01 ± 0.0016	
Tetracloroetileno	0.15 ± 0.024	
Tolueno	0.1 ± 0.016	
Tricloroetileno	0.05 ± 0.008	
Cloruro de vinilo	0.0001 ± 0.000016	
Vinilciclohexeno	0.002 ± 0.00032	
Hidrocarburos aromáticos (total)	0.3 ± 0.048	
COV (total)	0.5 ± 0.08	

A6.2 Requisitos para la espuma de poliuretano (PUR)

La siguiente tabla muestra los valores límite de las sustancias restringidas en la espuma de poliuretano.

Grupo de sustancias: Biocidas		
Sustancia	Restricción	Métodos de ensayo
Biocidas	no añadido intencionadamente	En el caso de biocidas, ftalatos y otras sustancias específicas restringidas, el solicitante deberá presentar una declaración respaldada por declaraciones de los proveedores de la espuma que confirmen que no se han añadido intencionadamente a la formulación de la espuma.

Grupo de sustancias: Retardadores de llama		
Sustancia	Restricción	Métodos de ensayo
Retardantes de llama	no añadidos intencionadamente, a menos que sean aplicables las siguientes excepciones	En el caso de biocidas, ftalatos y otras sustancias específicas restringidas, el solicitante deberá presentar una declaración respaldada por declaraciones de los proveedores de la espuma que confirmen que no se han añadido intencionadamente a la formulación de la espuma.

Exenciones a la norma "no añadidas intencionadamente":

El producto estará destinado a utilizarse en aplicaciones en las que se requiera que cumpla los requisitos de protección contra incendios de las normas y reglamentos ISO, EN, de los Estados miembros de la UE o de contratación del sector público.

El trióxido de antimonio sólo se permite cuando se cumplen todas las condiciones siguientes:

1. El producto estará destinado a ser utilizado en aplicaciones en las que deba cumplir los requisitos de protección contra incendios de las normas y reglamentos ISO, EN, de los Estados miembros o de contratación del sector público.
2. Se utiliza como sinergista con textiles o tejidos recubiertos.
3. Las emisiones a la atmósfera en el lugar de trabajo donde se aplique el retardante de llama al producto textil o tejido deberán cumplir un valor límite de exposición ocupacional de ocho horas de 0,50 mg/m³.

Grupo de sustancias: Metales pesados		
Sustancia	Límite $\pm$ valor de incertidumbre de medición (ppm)	Métodos de ensayo
As (arsénico)	0.2 ± 0.03	DIN EN ISO 11885, ICP-AES DIN ISO 22036, ICP-OES DIN EN ISO 17294-2, ICP-MS DIN ISO 20280, ET-AAS y Hydrid AAS
Cd (Cadmio)	0.1 ± 0.01	DIN ISO 11047, AAS DIN EN ISO 11885, ICP-AES DIN ISO 22036, ICP-OES DIN EN ISO 17294-2, ICP-MS
Co (cobalto)	0.5 ± 0.06	
Cr (Cromo), total	1 ± 0.11	DIN ISO 11047, AAS DIN EN ISO 11885, ICP-AES DIN ISO 22036, ICP-OES DIN EN ISO 17294-2, ICP-MS
Cr VI (Cromo VI)	0.01 ± 0.0013	
Cu (Cobre)	2 ± 0.24	DIN ISO 11047, AAS DIN EN ISO 11885, ICP-AES DIN ISO 22036, ICP-OES DIN EN ISO 17294-2, ICP-MS
Hg (mercurio)	0.02 ± 0.002	DIN EN 1483, AAS, AFS DIN ISO 16772, CV-AAS o CV-AFS
Ni (níquel)	1 ± 0.1	
Pb (Plomo)	0.2 ± 0.03	DIN ISO 11047, AAS DIN EN ISO 11885, ICP-AES DIN ISO 22036, ICP-OES DIN EN ISO 17294-2, ICP-MS
Sb (antimonio)	0.5 ± 0.04	
Se (Selenio)	0.5 ± 0.06	

Grupo de sustancias: Plastificantes		
Sustancia	Límite $\pm$ valor de incertidumbre de medición (ppm)	Métodos de ensayo
(1) Dibutilftalato (DBP)	0,1% $\pm$ 0,007 p/p (suma de todos los ftalatos en muebles para niños menores de 3 años) 0,1% $\pm$ 0,007 p/p suma de ftalatos (1) - (4) para todos los demás muebles	Para la cantidad total de plastificantes, el solicitante presentará un informe con los resultados del siguiente procedimiento de ensayo. La extracción se realizará mediante un método validado, como la extracción subsónica de 0,3 g de muestra en un vial con 9 ml de t-Butilmetiléter durante 1 hora, seguida de la determinación de los ftalatos por CG utilizando un detector selectivo de masas de seguimiento de un solo ion (SIM Modus).
(2) Di-n-octilftalato (DNOP)		
(3) Di(2-etilhexil)-ftalato (DEHP, 117-81-7)		
(4) Butilbencilftalato (BBP, 85-68-7)		
(5) Diisodecilftalato (DIDP, 26761-40-0)		
(6) Diisononilftalato (DINP, 28553-12-0)		
Lista de sustancias candidatas de la ECHA (véase el anexo 2) ftalatos	no añadido intencionadamente	En el caso de biocidas, ftalatos y otras sustancias específicas restringidas, el solicitante deberá presentar una declaración respaldada por declaraciones de los proveedores de la espuma que confirmen que no se han añadido intencionadamente a la formulación de la espuma.

Grupo de sustancias: TDA y MDA		
Sustancia	Límite $\pm$ valor de incertidumbre de medición (ppm)	Métodos de ensayo
2,4 Toluenodiamina (2,4-TDA, 95-80-7)	5.0 $\pm$ 0.3	Para el TDA y el MDA, el solicitante deberá presentar un informe con los resultados del siguiente procedimiento de ensayo. La extracción de una muestra compuesta de 0,5 g en una jeringa de 5 ml se realizará con 2,5 ml de solución acuosa de ácido acético al 1%. Se aprieta la jeringa y se devuelve el líquido a la jeringa. Tras repetir esta operación 20 veces, se conserva el extracto final para el análisis. A continuación, se añaden a la jeringa otros 2,5 ml de ácido acético acuoso al 1% y se repiten otros 20 ciclos. A continuación, el extracto se combina con el primer extracto y se diluye a 10 ml en un matraz aforado con ácido acético. Los extractos se analizarán mediante cromatografía líquida de alta resolución (HPLC-UV) o HPLC-MS. Si se realiza la HPLC-UV y se sospecha la existencia de interferencias, se procederá a un nuevo análisis con cromatografía líquida de alta resolución-espectrometría de masas (HPLC-MS).
4,4'-Diaminodifenilmetano (4,4'-MDA, 101-77-9)	5.0 $\pm$ 0.4	

Grupo de sustancias: Sustancias tinorgánicas		
Sustancia	Límite $\pm$ valor de incertidumbre de medición (ppb)	Métodos de ensayo
Tributilestaño (TBT)	50 $\pm$ 3	En el caso de las sustancias tinorgánicas, el solicitante presentará un informe con los resultados del siguiente procedimiento de ensayo. Se mezclará una muestra compuesta de 1-2 g de peso con al menos 30 ml de agente de extracción durante 1 hora en un baño ultrasónico a temperatura ambiente. El agente de extracción será una mezcla compuesta como sigue 1 750 ml de metanol + 300 ml de ácido acético + 250 ml de solución amortiguadora (pH 4,5). El tampón será una solución de 164 g de acetato de sodio en 1 200 ml de agua y 165 ml de ácido acético, que se diluirá con agua hasta un volumen de 2 000 ml. Tras la extracción, las especies de alquilestaño se derivatizarán añadiendo 100 μ l de tetraetilborato de sodio en tetrahidrofurano (THF) (200 mg/ml de THF). El derivado se extraerá con n-hexano y la muestra se someterá a un segundo procedimiento de extracción. Ambos extractos de hexano se combinarán y se utilizarán para determinar los compuestos organoestánicos mediante cromatografía de gases con detección selectiva de masas en modo SIM.
Dibutilestaño (DBT)	100 $\pm$ 24	
Monobutilestaño (MBT)	100 $\pm$ 18	
Tetrabutilestaño (TeBT)	---	Valor $\pm$ 6% si procede
Monooctilestaño (MOT)	---	Valor $\pm$ 6% si procede
Diocilestaño (DOT)	---	Valor $\pm$ 6% si procede
Triciclohexiltina (TcyT)	---	Valor $\pm$ 6% si procede
Trifenilestaño (TFT)	---	Valor $\pm$ 6% si procede
Suma	500 $\pm$ 30	

Grupo de sustancias: Otras sustancias específicas restringidas		
Sustancia	Restricción	Métodos de ensayo
Dioxinas o furanos clorados o bromados	no añadido intencionadamente	En el caso de biocidas, ftalatos y otras sustancias específicas restringidas, el solicitante deberá presentar una declaración respaldada por declaraciones de los proveedores de la espuma que confirmen que no se han añadido intencionadamente a la formulación de la espuma.
Hidrocarburos clorados: (1,1,2,2-Tetracloroetano, Pentacloroetano, 1,1,2-Tricloroetano, 1,1-Dicloroetileno)		
Fenoles clorados (PCP, TeCP, 87-86-5)		
Hexaclorociclohexano (58-89-9)		
Monometildibromo-difenilmetano (99688-47-8)		
Nitritos		
Bifenilos polibromados (PBB, 59536-65-1)		
Éter pentabromodifenílico (PeBDE, 32534-81-9)		
Éter de octabromodifenilo (OBDE, 32536-52-0)		
Bifenilos policlorados (PCB, 1336-36-3)		
Policloroterfenilos (PCT, 61788-33-8)		
Fosfato de tris(2,3-dibromopropilo) (TRIS, 126-72-7)		
Trimetilfosfato (512-56-1)		
Tris-(aziridinil)-fosfinóxido (TEPA, 545-55-1)		
Tris(2-cloroetil)-fosfato (TCEP, 115-96-8)		
Metilfosfonato de dimetilo (DMMP, 756-79-6)		

Límites de emisiones de COV para espumas PUR tras 72 horas en cámara de pruebas		
Sustancia	Límite $\pm$ valor de incertidumbre de medición (mg/m³)	Métodos de ensayo
Formaldehído (50-00-0)	0.005 $\pm$ 0.0008	Serie ISO 16000, EN 16516 La combinación muestra de ensayo/cámara deberá ser: 1 muestra de 25 × 20 × 15 cm se coloca en una cámara de pruebas de 0,5 m³ o Se colocan 2 muestras de 25 × 20 × 15 cm en una cámara de pruebas de 1,0 m³. La muestra de espuma se colocará en el fondo de una cámara de prueba de emisiones y se acondicionará durante 3 días a 23 °C y 50 % de humedad relativa, aplicando un índice de intercambio de aire n de 0,5 por hora y una carga de la cámara L de 0,4 m²/ m³ (= superficie total expuesta de la muestra en relación con las dimensiones de la cámara sin bordes de sellado ni parte posterior) de conformidad con las normas ISO 16000-9 e ISO 16000-11. El muestreo se realizará 72 $\pm$ 2 h después de la carga de la cámara durante 1 hora mediante cartuchos Tenax TA y DNPH para el análisis de COV y formaldehído respectivamente. Las emisiones de COV se atraparán en tubos sorbentes Tenax TA y se analizarán posteriormente mediante termo-desorción-GC-MS de conformidad con la norma ISO 16000-6. Los resultados se expresan semicuantitativamente como equivalentes de tolueno. Todos los analitos individuales especificados se notifican a partir de un límite de concentración $\geq 1 \mu\text{g}/\text{m}^3$. El valor total de COV es la suma de todos los analitos con una concentración $\geq 1 \mu\text{g}/\text{m}^3$ y que eluyen dentro de la ventana de tiempo de retención del n-hexano (C6) al n-hexadecano (C16), ambos incluidos. La suma de todos los compuestos detectables clasificados como categorías C1A o C1B según el Reglamento (CE) nº 1272/2008 es la suma de todas estas sustancias con una concentración $\geq 1 \mu\text{g}/\text{m}^3$. En caso de que los resultados del ensayo superen los límites estándar, es necesario realizar una cuantificación específica de la sustancia. El formaldehído puede determinarse recogiendo el aire muestreado en un cartucho de DNPH y analizándolo posteriormente mediante HPLC/UV de conformidad con la norma ISO 16000-3. Los
Tolueno (108-88-3)	0.1 $\pm$ 0.016	
Estireno (100-42-5)	0.005 $\pm$ 0.0008	
Cada compuesto detectable clasificado en las categorías C1A o C1B con arreglo al Reglamento (CE) nº 1272/2008	0.005 $\pm$ 0.0008	
Suma de todos los compuestos detectables clasificados como categorías C1A o C1B según el Reglamento (CE) nº 1272/2008	0.04 $\pm$ 0.0064	
Hidrocarburos aromáticos	0.5 $\pm$ 0.08	
COV (total)	0.5 $\pm$ 0.08	

Límites de emisiones de COV para espumas PUR tras 72 horas en cámara de pruebas		
Sustancia	Límite $\pm$ valor de incertidumbre de medición (mg/m ³)	Métodos de ensayo
		ensayos que sigan la norma CEN/TS 16516 se considerarán equivalentes a los de la serie de normas ISO 16000.

A6.3 Requisitos para otros materiales de relleno

Se puede permitir el uso de otros materiales como relleno en la tapicería de muebles si se cumplen las siguientes condiciones:

- Los compuestos orgánicos halogenados no se utilizan como agentes espumantes ni como agentes espumantes auxiliares.
- No se utilizan plumas ni plumón como material de relleno ni solos ni mezclados.

Evaluación y verificación: El solicitante deberá presentar una declaración de conformidad en la que consten todos los puntos siguientes:

- La naturaleza del material de relleno utilizado y cualquier otro material mezclado,
- Que no se hayan utilizado compuestos orgánicos halogenados como agentes espumantes o como agentes espumantes auxiliares.
- Que no se han utilizado plumón o plumas de animales en el material de relleno/acolchado, ni solos ni mezclados.
- Si las fibras de coco se han engomado con látex, deberá demostrarse el cumplimiento de los requisitos de la tabla A5.1 en cuanto a sustancias restringidas y emisiones de COV.

Anexo 7 - Lista de normas técnicas EN e ISO sobre los requisitos de dimensiones, seguridad, resistencia y durabilidad del mobiliario de oficina y no doméstico (to 5.13.1.2)

Mesas y escritorios

EN 527-1	Mobiliario de oficina - Mesas de trabajo y escritorios - Parte 1. Dimensiones: Dimensiones
EN 527-2	Mobiliario de oficina - Mesas de trabajo y escritorios - Parte 2: Requisitos de seguridad, resistencia y durabilidad
EN 15372	Mobiliario - Resistencia, durabilidad y seguridad - Requisitos para mesas no domésticas

Sillas

EN 1335-1	Mobiliario de oficina - Silla de trabajo de oficina - Parte 1. Dimensiones: Determinación de las dimensiones.
EN 1335-2	Mobiliario de oficina - Silla de trabajo de oficina - Parte 2: Requisitos de seguridad
EN 16139	Mobiliario - Resistencia, durabilidad y seguridad - Requisitos de los asientos para uso no doméstico
EN 1729-1	Mobiliario - Sillas y mesas para centros de enseñanza - Parte 1: Dimensiones funcionales: Dimensiones funcionales
EN 1729-2	Mobiliario - Sillas y mesas para centros de enseñanza - Parte 2: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo
EN 12727	Mobiliario - Asientos de categoría - Métodos de ensayo y requisitos de resistencia y durabilidad

Pantallas de oficina

EN 1023-1	Mobiliario de oficina - Mamparas - Parte 1: Dimensiones
EN 1023-2	Mobiliario de oficina - Mamparas - Parte 2: Requisitos de seguridad mecánica

Unidades de almacenamiento

EN 14073-2	Mobiliario de oficina - Muebles de almacenamiento - Parte 2: Requisitos de seguridad
EN 14074	Mobiliario de oficina - Mesas y escritorios y mobiliario de almacenamiento - Métodos de ensayo para la determinación de la resistencia y durabilidad de las partes móviles
EN 16121	Mobiliario de almacenamiento no doméstico - Requisitos de seguridad, resistencia, durabilidad y estabilidad

Otros

EN 13150	Bancos de trabajo para laboratorios de centros de enseñanza. Dimensiones, requisitos de seguridad y métodos de ensayo
EN 14727	Mobiliario de laboratorio - Unidades de almacenamiento para laboratorios - Requisitos y métodos de ensayo

Anexo 8 - Inventario de emisiones a la atmósfera (a 6.10.1)

El inventario de emisiones a la atmósfera incluirá las siguientes categorías.

Componentes principales	
SO _x	Óxidos de azufre expresados como SO ₂
NO _x	Óxidos de nitrógeno expresados como NO ₂
NH ₃	Amoníaco
COVNM	Compuestos orgánicos volátiles no metánicos
CO	Monóxido de carbono
Partículas en suspensión (PM)	
PM ₁₀	Partículas de diámetro igual o inferior a 10 µm
PM _{2.5}	Partículas con diámetro igual o inferior a 2,5µm
TSP	Total de partículas en suspensión
BC	Carbono negro, es decir, partículas carbonosas que absorben la luz.
Metales pesados (HM)	
Cd	Cadmio y sus compuestos
Hg	Mercurio y sus compuestos
Pb	Plomo y sus compuestos
En	Arsénico y sus compuestos
Cr	Cromo y sus compuestos
Cu	Cobre y sus compuestos
Hg	Mercurio y sus compuestos
Ni	Níquel y sus compuestos
Se	Selenio y sus compuestos
Zn	Zinc y sus compuestos
Contaminantes orgánicos persistentes (COP)	
PCDD /PCDF	Dioxinas y furanos
HAPs	Hidrocarburos poliaromáticos {benzo(a)pireno, benzo(b)fluoranteno, benzo(k)fluoranteno, indeno(1,2,3-cd)pireno, total 1-4}
HCBs	Hexacorobenceno (CAS: 118-74-1)
PCB	Bifenilos policlorados

Anexo 9 - Formaldehído (a 7.7.1 y 7.7.2)

9.1 Requisitos relativos al formaldehído en los tableros derivados de la madera (según 7.7.1)

Las tablas siguientes muestran los valores límite de formaldehído en los tableros derivados de la madera.

Grupo de sustancias: Formaldehído		
Sustancia	Límite $\pm$ valor de incertidumbre de medición	Métodos de ensayo
Formaldehído	$0,1 \pm 0,05$ ppm o $124 \pm 12,4$ $\mu\text{g}/\text{m}^3$.	EN 16516 con caudal de aire 0,5/h y carga 1,8 m^2/m^3
	$0,1 \pm 0,05$ ppm o $124 \pm 12,4$ $\mu\text{g}/\text{m}^3$.	ensayo de cámara realizado según la norma EN 717-1, la concentración en estado estacionario debe multiplicarse por el factor 2,0

9.2 Requisitos para reducir el formaldehído en los tableros derivados de la madera (según 7.7.2)

Las tablas siguientes muestran los valores límite de formaldehído reducido en los tableros derivados de la madera.

Grupo de sustancias: Formaldehído		
Sustancia	Límite $\pm$ valor de incertidumbre de medición	Métodos de ensayo
Formaldehído	$0,05 \pm 0,005$ ppm o $62 \pm 6,2$ $\mu\text{g}/\text{m}^3$.	EN 16516 con caudal de aire 0,5/h y carga 1,8 m^2/m^3
	$0,05 \pm 0,005$ ppm o $62 \pm 6,2$ $\mu\text{g}/\text{m}^3$.	ensayo de cámara realizado según la norma EN 717-1, la concentración en estado estacionario debe multiplicarse por el factor 2,0

Anexo 10 - COV en el producto acabado (a 7.7.3)

A10.1 Requisitos para COV de sillas y sillas de oficina tapizadas

La siguiente tabla muestra los valores límite de las sustancias restringidas en el producto acabado.

Grupo de sustancias: COV		
Sustancia	Límite $\pm$ medición valor de incertidumbre	Métodos de ensayo
Formaldehído	$40 \pm 4 \mu\text{g}/\text{m}^3$	ISO 16000-9, EN 16516, valores determinados después de 28 días La prueba podrá interrumpirse a partir del 7º día después de la carga si se alcanzan prematuramente los valores finales exigidos del día 28 y si, en comparación con la medición del día 3, no se observa un aumento de la concentración de ninguna de las sustancias detectadas.
Otros aldehídos (total)	$40 \pm 4 \mu\text{g}/\text{m}^3$	
TVOC (C6 - C16)	$300 \pm 30 \mu\text{g}/\text{m}^3$	
TSVOC (C16 - C22)	$50 \pm 5 \mu\text{g}/\text{m}^3$	
Suma de todos los COV sin ICL	$100 \pm 10 \mu\text{g}/\text{m}^3$	
Sustancias cancerígenas (Sustancias C)	$1 \mu\text{g}/\text{m}^3$ por sustancia individual	
Sustancias reprotóxicas sin ICL (sustancias R)	$20 \pm 2 \mu\text{g}/\text{m}^3$	
Valor R para sustancias LCI	1 (dimensión inferior)	

A10.2 Requisitos para COV de otros muebles

La siguiente tabla muestra los valores límite de las sustancias restringidas en el producto acabado.

Grupo de sustancias: COV		
Sustancia	Límite $\pm$ medición valor de incertidumbre	Métodos de ensayo
Formaldehído	$60 \pm 6 \mu\text{g}/\text{m}^3$	ISO 16000-9, EN 16516, valores determinados después de 28 días La prueba podrá interrumpirse a partir del 7º día después de la carga si se alcanzan prematuramente los valores finales exigidos del día 28 y si, en comparación con la medición del día 3, no se observa un aumento de la concentración de ninguna de las sustancias detectadas.
Otros aldehídos (total)	$60 \pm 6 \mu\text{g}/\text{m}^3$	
TVOC (C6 - C16)	$450 \pm 45 \mu\text{g}/\text{m}^3$	
TSVOC (C16 - C22)	$80 \pm 8 \mu\text{g}/\text{m}^3$	
Suma de todos los COV sin ICL	$100 \pm 10 \mu\text{g}/\text{m}^3$	
Sustancias cancerígenas (Sustancias C)	$1 \mu\text{g}/\text{m}^3$ por sustancia individual	
Sustancias reprotóxicas sin ICL (sustancias R)	$20 \pm 2 \mu\text{g}/\text{m}^3$	
Valor R para sustancias LCI	1 (dimensión inferior)	

* COVT: la suma de las concentraciones de todos los compuestos objetivo identificados (cuantificados utilizando patrones auténticos) más todos los compuestos no objetivo identificados y los compuestos no identificados (cuantificados utilizando el factor de respuesta TIC para el tolueno) que eluyen entre el n-hexano y el n-hexadecano, excluyendo cualquier compuesto determinado por debajo de $5 \mu\text{g}/\text{m}^3$ tras corregir los valores en blanco de los respectivos compuestos cuantificados de la misma manera. El límite de cuantificación de cualquier COV será de $1 \mu\text{g}/\text{m}^3$ en la medida de lo posible. Todos los compuestos superiores a $1 \mu\text{g}/\text{m}^3$ se notificarán con sus concentraciones. La lista de objetivos obligatorios para los valores ICL es la lista de valores ICL de la UE: <https://ec.europa.eu/docsroom/documents/39985>

** TSVO: suma de las concentraciones de todos los compuestos objetivo identificados (cuantificados utilizando patrones auténticos) más todos los compuestos no objetivo identificados y los compuestos no identificados (cuantificados utilizando el factor de respuesta TIC para el tolueno) que eluyen después del n-hexadecano y hasta el n-docosano inclusive, excluyendo cualquier compuesto que se determine que está por debajo de $5 \mu\text{g}/\text{m}^3$. El límite de cuantificación de cualquier SVOC será de $1 \mu\text{g}/\text{m}^3$ en la medida de lo posible. Todos los compuestos objetivo identificados por encima de $1 \mu\text{g}/\text{m}^3$ se notificarán con sus concentraciones.

*** ICL: concentración mínima de interés. Valores EU-LCI acordados:

<https://ec.europa.eu/docsroom/documents/39985>

A10.3 Requisitos de los parámetros de carga de la cámara de pruebas para diferentes tipos de producto

La siguiente tabla muestra los requisitos para los parámetros de carga de la cámara de ensayo en función del tipo de producto que se vaya a ensayar.

Parámetro de prueba	Sofás Sofás de 3 plazas	Sofás Sofás de 2 plazas	Sillones y sofás Sofás de 1 plaza	Sillas de oficina	Otros muebles (armarios, escritorios)	Materiales de revestimiento de tapicerías de cuero o tejido revestido
Caudal de aire	12 m ³ /h	8 m ³ /h	4 m ³ /h	2 m ³ /h	1,0m ³ /m ² h	1,5m ³ /m ² h
Tasa de carga	El producto debe ocupar aproximadamente el 25 % del volumen de la cámara				0,5 - 1,5m ² /m ³	De atrás hacia atrás
Tasa de cambio de aire					0.5 - 1.5/h	0.5/h

A10.4 Requisitos para determinar los componentes no emisores de los muebles

La determinación de los componentes de muebles no emisores para su exclusión de los ensayos tendrá en cuenta la influencia de la fabricación y la transformación en relación con el producto acabado. A tal fin, los componentes de muebles que no emitan emisiones consistirán únicamente en:

- metales;
- de cristal;
- cerámica;
- metales con recubrimiento de polvo;
- metales galvanizados; o
- revestimiento de melamina

Anexo 11 - Cuadro de mando

Sección	Título	Prerequisito	Puntos producto	Puntos instalación	Puntos organización
5	Materiales	-	-	-	-
5.1	Madera y materiales derivados de la madera	-	-	-	-
5.1.1	Requisito - Madera de origen legal	x			
5.1.2	Contaminantes en la madera reciclada		1		
5.1.3	Gestión forestal sostenible - Cuota mínima de materia certificada		1		
5.1.4	Gestión forestal sostenible - Certificación acreditada		1		
5.2	Piezas de plástico	-	-	-	-
5.2.1	Requisito previo - Marcado de piezas de plástico	x			
5.3	Recubrimiento superficial de piezas de madera, plástico o metal	-	-	-	-
5.3.1	Requisito previo - Restricciones sobre los productos químicos	x			
5.4	Adhesivos y colas	-	-	-	-
5.4.1	Contenido de COV 10% - 30%.		1		
5.4.2	Contenido máximo de COV 10%.		1		
5.5	Textil y cuero	-	-	-	-
5.5.1	Requisito previo - Restricciones sobre los productos químicos	x			
5.5.2	Formaldehído en textiles o cuero		2		
5.6	Materiales de tapicería	-	-	-	-
5.6.1	Requisito previo - Compuestos orgánicos halogenados	x			
5.6.2	Sustancias restringidas		2		
5.7	Retardantes de llama	-	-	-	-
5.7.1	Requisito previo - No figura en REACH	x			
5.8	Ftalatos	-	-	-	-
5.8.1	Requisito previo - No figura en REACH	x			
5.9	Materiales de embalaje	-	-	-	-
5.9.1	Requisito - Calidad mínima del material	x			
5.9.2	Contenido reciclado 60%/40% o multiuso		1		
5.9.3	Contenido reciclado 90%/60% o multiuso		1		
5.10	Evaluación del ciclo de vida	-	-	-	-
5.10.1	Evaluación del ciclo de vida con dos componentes de ISO		2		
5.10.2	Evaluación del ciclo de vida con cuatro componentes de ISO		1		
5.10.3	Evaluación del ciclo de vida con revisión por terceros		1		
Sección	Título	Requisito previo	Puntos del producto	Puntos de instalación	Puntos de organización

5.11	Uso eficiente de los materiales	-	-	-	-
5.11.1+2	Eficacia del material 60%/70		2		
5.12	Contenido reciclado	-	-	-	-
5.12.1+2	Contenido reciclado 30%/50		2		
5.13	Responsabilidad ampliada del productor y economía circular	-	-	-	-
5.13.1	Prerrequisito - Política de maximización de la vida útil de los productos	x			
5.13.2	Requisito previo - Diseño para la remanufacturación	x			
5.13.3	Requisito previo - Diseñar para reciclar	x			
5.13.4	Requisito previo - Información sobre el producto para el usuario	x			
5.13.5	Información ampliada sobre el producto para el usuario y la logística				1
5.13.6	Información sobre productos heredados				1
5.13.7	Retirada de muebles usados				2
5.13.8	Actividades para ampliar el ciclo de vida de los productos				3
5.13.9	Producto como servicio				1
5.14	Requisito previo: conformidad del producto con las normas EN/ISO	x			
5.15	Gestión de residuos	-	-	-	-
5.15.1	Inventario de residuos no peligrosos		1		
5.15.2	Reducción de residuos no peligrosos		2		
5.15.3	Reducción de residuos peligrosos		2		
5.16	Gestión del agua	-	-	-	-
5.16.1	Inventario de agua de la instalación			1	
5.16.2	Uso eficiente del agua			1	
5.16.3	Agua de suministro propio			1	
5.16.4	Vertido de aguas residuales			2	
6	Energía y atmósfera	-	-	-	-
6.1	Requisito previo - Política energética	x			
6.2	Base de referencia de la eficiencia energética de los edificios	-	-	-	-
6.2.1	Realización de una base de referencia de la eficiencia energética del edificio			1	
6.2.2	Base de referencia ampliada de la eficiencia energética de los edificios			2	
6.3	Certificación del sistema de clasificación de edificios			1	
6.4	Sistema de gestión de la energía	-	-	-	-
6.4.1	Ejecución de las actividades de la auditoría energética			1	
6.4.2	Conformidad con ISO 50001 o EMAS			2	
Sección	Título	Requisito previo	Puntos del producto	Puntos de instalación	Puntos de organización
6.5	Energía incorporada	-	-	-	-
6.5.1	Análisis "de la cuna a la puerta"		1		
6.5.2	Análisis puerta a puerta		1		

6.5.3	Energía incorporada - 10% de reducción		1		
6.6	Requisito previo - Consumo de energía en modo de espera	x			
6.7	Transporte	-	-	-	-
6.7.1	Transporte interno y de entrada				1
6.7.2	Transporte de salida				1
6.8	Energías renovables in situ y externas			4	
6.9	Huella de carbono y gases de efecto invernadero	-	-	-	-
6.9.1	Inventario de gases de efecto invernadero alcance 1, 2			1	
6.9.2	Inventario de gases de efecto invernadero de alcance 3			1	
6.9.3	Reducción de gases de efecto invernadero			2	
6.9.4	Programa de información voluntaria sobre gases de efecto invernadero				2
6.10	Emisiones atmosféricas	-	-	-	
6.10.1	Inventario de emisiones a la atmósfera			1	
6.10.2	Reducción de las emisiones atmosféricas			2	
7	Gestión de productos químicos	-	-	-	-
7.1	Requisito previo - Demostración de conformidad	x			
7.2	Requisito previo - Políticas clave sobre productos químicos y riesgos	x			
7.3	EMAS, ISO 14001 o equivalente			2	
7.4	Plan de gestión de productos químicos	-	-	-	-
7.4.1+2+3	Sistema de inventario/Manejo de productos químicos/Plan de actuación en caso de emergencia			1	
7.5	Evaluación y reducción del impacto químico	-	-	-	-
7.5.1-7.5.3	Nivel del producto		3		
7.5.4	Nivel de proceso - productos químicos de proceso			1	
7.5.5	Nivel de mantenimiento y operaciones (50% de los productos químicos utilizados)			1	
7.5.6	Estrategia de reducción del impacto químico			1	
7.6	Reducción o eliminación de sustancias químicas preocupantes	-	-	-	-
7.6.1	Eliminación de los productos		6		
7.6.2	Reducción o eliminación de procesos	-	-	4	-
7.6.3	Reducciones del nivel de mantenimiento y operaciones			1	

Sección	Título	Requisito previo	Puntos del producto	Puntos de instalación	Puntos de organización
7.7	Muebles de baja emisión	-	-	-	-
7.7.1	Requisito - Material a base de madera - Calidad E1	x	-	-	-
7.7.2	Material a base de madera - formaldehído reducido		2		
7.7.3	Emisiones de COV del producto acabado		4		
8	Responsabilidad social	-	-	-	-
8.1	Requisito previo - Gestión de la salud y la seguridad de los trabajadores	x			
8.2	Requisito previo - Trabajo y derechos humanos	x			
8.3	Política de responsabilidad social				1
8.4	Norma externa de gestión de la salud y la seguridad				1
8.5	Inclusión				1
8.6	Comprometerse con la comunidad y su participación				1
8.7	Informes de responsabilidad social	-	-	-	-
8.7.1	Contenido mínimo del informe				1
8.7.2	Contenido ampliado del informe				2
8.8	Responsabilidad social en la cadena de suministro	-	-	-	-
8.8.1	Creación de una herramienta de evaluación de proveedores				1
8.8.2	Implantación de una herramienta de autoevaluación de proveedores				2
8.8.3	Código de conducta para proveedores				1
8.9	Excelencia en responsabilidad social				1